



## 1.- PRESENTACIÓN

El Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), entra en funcionamiento el 11 de octubre de 2002, según lo estableció el Transitorio IV de la Ley 8204 (Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas). Fue creado como una fusión del Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y el Área de Precursores del Ministerio de Salud.

La Ley 8204 constituye el marco normativo que, nuestro legislador penal estructuró para reprimir y prevenir la delincuencia del narcotráfico. De manera que, a partir de una estrategia única y científica, el Estado Costarricense, aborda las siguientes acciones: la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en el Convenio único sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, del 30 de mayo de 1961. Además, los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.

Con el fin de alcanzar los objetivos legales de la citada Ley sobre drogas, nuestro legislador le encomendó, al ICD, la tarea especial de dictar la política oficial en materia de prevención y represión contra el narcotráfico. Para lograr tal finalidad, el Instituto, se creó como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio.

Desde el punto de vista organizacional, el Instituto está conformado por un Consejo Directivo, que es el órgano máximo de decisión, presidido por el Ministro o Viceministro del Ministerio de la Presidencia, quien se constituye en máximo jerarca. Este órgano es seguido por la Dirección General, como órgano subordinado del Consejo Directivo, integrado por un Director y un Director Adjunto, como funcionarios de mayor Jerarquía en la dirección y administración del Instituto. Posteriormente, de acuerdo a la estructura, se definen once unidades cuyas funciones fueron señaladas en la Ley 8204.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, el ICD se financia principalmente de las siguientes fuentes:

Transferencia de gobierno, que se destina al pago de gastos operativos, intereses que se generan por las inversiones de los dineros decomisados y comisos,



recursos estos dos últimos, que se dirigen al financiamiento de programas represivos, preventivos y al mantenimiento y aseguramiento de bienes decomisados y seguimiento de bienes comisados, según lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley 8204.

Pese a que en el artículo 146 de la ley, se señala que *“El Poder Ejecutivo suplirá las necesidades presupuestarias del Instituto, ..., en el cual se le garanticen los recursos necesarios para un eficiente servicio”*, lo cierto es que desde su origen, el Instituto no ha contado con los recursos presupuestarios suficientes.

En el Presupuesto Ordinario 2007, se proyectan los recursos y destinos para dar cumplimiento al Plan Anual Operativo 2007, aunque, se hace la aclaración que, parte del contenido que se previó para ello, por efectos de restricciones del límite de gasto presupuestario impuesto por el Ministerio de Hacienda, se debieron ubicar en la subpartida “Sumas sin Asignación Presupuestaria” hasta tanto se amplíe este límite.

Por último se indica que, de conformidad con el punto 4.- del artículo 3 y el artículo 4 del “Reglamento de Aprobación de los documentos Presupuestarios de los órganos, Unidades Ejecutorias, Fondos, Programas y Cuentas que Administren Recursos de Manera Independiente” emitido por la Contraloría General de la República, el presente documento presupuestario no deberán ser aprobados por este órgano contralor, *“...bastando la aprobación interna conforme a la normativa de cada órgano, unidad ejecutora, fondo, programa y cuenta”*. Es decir, el presupuesto debe ser aprobado únicamente por el Consejo Directivo del ICD.



---

---

## 2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

### 2.1.- Presentación de los Ingresos:

Para el año 2007 se estiman ingresos por la suma de ¢1,030,743.50 miles.

Pese a que en el artículo 145 de la Ley 8204, se señalan varias fuentes posibles de ingresos para el Instituto, son tres las fuentes que permiten el desarrollo de las funciones: se trata de la transferencia que se recibe a través del Ministerio de la Presidencia, los ingresos por intereses sobre inversiones de dineros decomisados y los comisos.

A continuación se señalan los elementos más importantes de las fuentes de ingreso del ICD:

a.- Transferencia del Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia.

En el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la República del año 2007, se incluye una transferencia para el Instituto de ¢885.300,0 miles, monto que representa un 10% de crecimiento respecto a la transferencia definida para el año 2006. Esta se destina a cubrir los gastos administrativos y operativos institucionales

b.- Intereses sobre inversiones y comisos:

El artículo 83 de la Ley 8204, posibilita a que el Instituto realice inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de narcotráfico. Tanto el producto de estas inversiones así como los dineros que sean comisados según la sentencia que dicte un juez competente, deberán ser distribuidos en programas represivos, preventivos y en el aseguramiento y mantenimiento de esos bienes.

c.- La administración de bienes comisados y decomisados.

La Ley 8204 faculta al Instituto para que administre los bienes muebles e inmuebles que son incautados provisionalmente por considerarse que son utilizados en la comisión de delitos previstos en la Ley 8204 o provenientes de tales acciones.

De las tres citadas fuentes de financiamiento, son las dos primeras las que financian casi la totalidad (el 99.9%) de los gastos institucionales y por lo tanto, las que permiten cumplir con los objetivos y metas señalados en el Plan Anual Operativo y los compromisos internacionales.

A continuación se presenta un detalle de los ingresos, de acuerdo al clasificador de los ingresos del Sector Público, publicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 41 y 42 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131).

**CUADRO 1**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

CODIFICACIÓN	CONCEPTO	MONTO	COMP. %
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.030.743,5</b>	<b>100,0%</b>
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>145.443,5</b>	<b>14,1%</b>
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.056,0	0,1%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1.056,0	0,1%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	1.056,0	0,1%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	-	
1.3.1.2.04.09.0.0.000	Otros alquileres	1.056,0	0,1%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	116.756,7	11,3%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	116.756,7	11,3%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	115.076,0	11,2%
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	-	0,0%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financiera	115.076,0	11,2%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.680,7	0,2%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes en Bcos Estatales	1.680,7	0,2%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.630,8	2,7%
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en efectivo	-	0,0%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	27.630,8	2,7%
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>885.300,0</b>	<b>85,9%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	885.300,0	85,9%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	885.300,0	85,9%
<b>TOTAL</b>		<b>1.030.743,5</b>	<b>100,0%</b>

En los anexos del documento se presentan varios cuadros de acuerdo a la circular 8270 emitida por la Contraloría General de la República.

## 2.2.- Justificaciones de los Ingresos:

### 2.2.1.- Venta de Bienes y Servicios:

#### 2.2.1.1.- Alquileres / Otros Alquileres (Administración de Bienes):

Tal y como lo señala el artículo 83 de la Ley 8204, todos los bienes muebles e inmuebles, vehículos, instrumentos, equipos, valores dineros, y demás objetos utilizados en la comisión de delitos previstos en la Ley, así como los diversos valores o bienes provenientes de tales acciones, son decomisados preventivamente.

Cuando alguno de estos bienes muebles e inmuebles, vehículos, instrumentos etc., es comisado a favor del Instituto, puede ser conservado para el cumplimiento de sus objetivos, donarlos a entidades de interés público, prioritariamente a organismos cuyo fin sea la prevención o represión de las drogas, o subastarlos.

Algunos de esos bienes (decomisados y comisados) son construcciones, casas o apartamentos, que, cumpliendo con la normativa vigente, pueden ser arrendados.

Los ingresos estimados por este concepto para el 2007 ascienden a ¢1,056.0 miles, monto igual al incorporado por este concepto en el Presupuesto Ordinario del año 2005 y 2006. Esto por cuanto no se ha aplicado aumento alguno en el costo del arriendo.

En la actualidad, únicamente se están arrendando dos apartamentos ubicados en Barrio La Granja, en San Pedro de Montes de Oca y una casa de habitación en los Guidos de Desamparados. Ambas construcciones son de poco valor por su estado e infraestructura sencilla, lo que llevó a que desde sus inicios el alquiler se definiera muy bajo.

En la tabla se observa el detalle de estos ingresos por bien:

CONCEPTO	MONTO (en miles de ¢)
Casa los Guidos	360,0
Apartamentos Barrio la Granja	696,0
<b>Total</b>	<b>1,056.0</b>

Cabe señalar que estos ingresos representan apenas el 0.1% de los ingresos totales estimados para el año 2007.

Los ingresos producto de la administración de bienes se utilizan para el financiamiento de los gastos operativos-administrativos institucionales.

#### 2.2.2.- Ingresos de la Propiedad:

##### 2.2.2.1.- *Intereses sobre títulos Valores del Instituciones Públicas Financieras.*



Cuando se decomisa dinero en efectivo o valores financieros, por considerarse que son originados o dirigidos a delitos relacionados con el narcotráfico o lavado de dinero, la autoridad competente lo deposita en las cuentas corrientes que mantiene el Instituto para esos efectos (colones y dólares). Esos recursos son posteriormente invertidos en su mayoría, a diferentes plazos, y una parte se mantiene en cuenta corriente, de manera que exista disponible para las devoluciones que sean necesarias.

Dado que el Instituto está excluido de las obligaciones contempladas en las directrices emitidas por la Autoridad Presupuestaria en las *Directrices de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, los Ministerios, demás Órganos e Instituciones Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2007*, en lo que respecta a la posibilidad de invertir únicamente en el Ministerio de Hacienda y en el Banco Central de Costa Rica; de conformidad con el oficio STAP-368-04 emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, todas las inversiones financieras de los dineros decomisados se estima serán realizadas en instituciones públicas financieras, en figuras como Certificados de Depósito a Plazo del Banco de Costa Rica (BCR), e inversiones de corto plazo (ICP), del Banco Central de Costa Rica (BCCR).

Para la estimación de los intereses se partió de los siguientes supuestos:

- 1 Se mantendrán inversiones de corto plazo en ICP del Banco Central de Costa Rica, por un monto de ¢92.000,0 miles y CDP por ¢250,000.0 miles a una tasa de interés promedio anual del 11%.
- 2 Se mantendrá una inversión por \$3,595.0 miles dividida en diferentes montos y plazos a una tasa de interés del 3.65% al 5.0% anual en Certificados de Depósito a Plazo (ver anexo 1).
- 3 El tipo de cambio promedio será de ¢545= \$1USA, de acuerdo con las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto del 2007, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

El resumen de los intereses generados por estas inversiones se presenta a continuación:

DETALLE	MONTO (en miles de ¢)
Intereses s/ inversiones en dólares	77,456.0
Intereses s/ inversiones en colones	37.620.0
<b>TOTAL</b>	<b>115.076.0</b>

Para mayor detalle, respecto a la forma de cálculo, ver anexos 1 y 2.



Instituto Costarricense sobre Drogas

De acuerdo al artículo 85 de la Ley 8204, los ingresos producto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados, tienen un destino específico, dado que deben distribuirse en un 60% en programas de prevención, un 30% en programas de represión y un 10% en aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados, como se observa en la siguiente tabla:

DETALLE	MONTO (EN MILES DE ¢)
30% Programas represivos	34.522,8
60% Programas preventivos	69.045,6
10% aseguramiento de bienes comisados y decomisados	11.507,6
<b>TOTAL</b>	<b>115.076.0</b>

Es importante señalar que el comportamiento del rubro ha sido bastante variable, como se observa en la siguiente tabla, donde se presenta la información en miles de colones:

**CUADRO 2**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**INTERESES SOBRE INVERSIONES**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**  
**2003-2007**

CONCEPTO	MONTO (en miles de ¢)	VARIACIÓN %
2003	90.900,0	
2004	28.470,6	-69%
2005	112.280,7	294%
PRESUP 2006	104.571,4	-7%
PRESUP 2007	115.076,0	10%

El comportamiento anterior se explica fundamentalmente por las variaciones que se han presentado en la tasa de interés la que en promedio pasó de entre el 6.2% - 7.5% en el 2003 al 1.10% -1.75% en el 2004. Posteriormente en el año 2005 se invirtió una cartera mucho mayor y la tasa de interés ascendió, lo que, evidentemente implicó un crecimiento en los intereses captados. Durante el año 2006, si bien las tasas de interés promedio han sido superiores a las estimadas, la cartera promedio se ha reducido significativamente producto de comisos importantes de parte de esos dineros, pasando de una cartera estimada de \$4,000.0 miles a una de \$2,270.0 miles al mes de julio 2006.

Para el año 2007, como se indicó anteriormente, se estima un principal de \$3,595.0 miles que se invertirá a tasas que oscilan entre el 3.65% - 5.0%, dependiendo del plazo calculado para cada una de ellas.

*2.2.2.2.- Otras Rentas de Activos Financieros / Intereses sobre cuentas corrientes en Bancos Estatales:*

En este rubro se ha observado una reducción importante, resultado de la aplicación de las directrices emitidas en torno a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, específicamente en lo que respecta a la operativa de caja única del Estado, a la que ingresó el ICD desde el año 2004.

Lo anterior le ha significado al ICD, el traslado de los “sobrantes” temporales de recursos provenientes de comisos, transferencias de gobierno, intereses sobre inversiones y administración de bienes, a una cuenta ubicada en el Ministerio de Hacienda. Esta cuenta no genera intereses, de ahí que, se presenta una disminución en el rubro de Intereses sobre Cuentas Corrientes, respecto a años anteriores.

Es importante aclarar que, los recursos provenientes de decomisos se consideran propiedad de terceros, por lo que no ingresan a la operativa de caja única, lo que ha llevado a que se mantengan saldos en cuentas corrientes (Nº.181160-6, y Nº.183640-4) que si devengan intereses.

Con el fin de maximizar los rendimientos de las inversiones, en las cuentas corrientes de dineros decomisados se mantienen saldos pequeños, que permitan únicamente posibilitar las devoluciones que constantemente dictan los tribunales de justicia.

Para estimar los ingresos por intereses sobre cuentas corrientes, se parte de los siguientes supuestos:

-Tasa de interés en colones del 2.5% anual para saldos disponibles mayores a los ¢25,000.0 miles en los días lunes a jueves y del 0.2% para el resto de días.

-Tasa de interés en colones del 1% anual para saldos disponibles de entre ¢5,000 miles y ¢25,000.0 miles en los días lunes a jueves y del 0.2% para el resto de días.

-Los saldos disponibles en la cuenta corriente en dólares no devengará intereses.

El detalle de este cálculo se puede consultar en los anexos 3, 4 y 5.

En el siguiente cuadro, se aprecia el comportamiento que han presentado estos ingresos, mismo que es explicado por lo comentado en este apartado:

**CUADRO 3**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**  
**2003-2007**

CONCEPTO	MONTO (en miles de ₡)	VARIACIÓN %
2003	6.911,40	
2004	5.915,20	-14%
2005	8.842,65	49%
PRESUP 2006	997,60	-89%
PRESUP 2007	1.680,70	68%

**2.2.3.- Otros Ingresos no Tributarios:**

**2.2.3.1.- *Ingresos Varios no Especificados (Comisos)***

Estos ingresos se producen cuando en sentencia firme, el juez ordena el comiso de dinero a favor del Instituto (artículo 87 de la Ley 8204).

Cabe recordar que, inicialmente, ese dinero está en una etapa de decomiso, o sea de incautación, mientras se determina si el mismo fue utilizado en la comisión de los delitos previstos en la Ley 8204 o si provienen de tales acciones. Cuando la autoridad competente conoce el caso, determina si ese dinero deberá devolverse al interesado por no estar relacionado con los delitos previstos en la Ley 8204, o, por el contrario, declara su comiso, por estar conectado con esas contravenciones.

En algunos casos, pese a que exista sentencia condenatoria firme que ordena el comiso del dinero incautado, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, ante Recursos de Casación y Revisión ha dictado resoluciones donde ordena la devolución de dineros.

Así, esta naturaleza, hace que sean ingresos sumamente difíciles de estimar y que presentan mucha variabilidad, que van desde \$1 hasta más de un millón de dólares en una sola resolución.

Considerando el comportamiento que han mostrado los comisos, excluyendo resoluciones de significancia, se procedió a estimar el rubro para el año 2007.

En el siguiente cuadro se muestra la variabilidad del ingreso en el período 2003-2007.



**CUADRO 4**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMISOS EN EFECTIVO**  
**EN MILES DE COLONES**  
**2003-2007**

CONCEPTO	MONTO (en miles de ¢)
2003	8.326,8
2004	62.871,2
2005	799.632,9
Al 30 de julio 2006	599.729,7
Presup. 2007	27.630,8

De acuerdo al artículo 87 de la Ley 8204, "...cuando se trate de dinero en efectivo, valores o el producto de bienes subastados, el Instituto Costarricense sobre Drogas deberá destinar:

- a) *El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos, de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.*
- b) *Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.*
- c) *Un diez por ciento (10%) al seguimiento y mantenimiento de los bienes comisados".*

Considerando lo anterior los comisos se estarían distribuyendo de la siguiente manera:

**CUADRO 5**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMISOS EN EFECTIVO**  
**EN MILES DE COLONES**  
**2007**

DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA	MONTO
30% Programas Represivos	8.289.2
30% Programas Preventivos	8.289.2
30% IAFA	8.289.2
10% Aseguramiento y Mantenimiento	2.763.1
<b>TOTAL</b>	<b>27.630.8</b>

## 2.3.- Transferencias Corrientes:

### 2.3.1.- Transferencias Corrientes del Gobierno Central:

De acuerdo al artículo 146 de la Ley 8204 *“El Poder Ejecutivo suplirá las necesidades presupuestarias del Instituto; para dicho efecto, este último le presentará en mayo de cada año, un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, en el cual se le garanticen los recursos necesarios para un eficiente servicio”*. (el subrayado es propio).

Durante los anteriores períodos presupuestarios, el ICD se ha visto bastante limitado en su accionar, por la carencia de los recursos financieros necesarios que le permitan cumplir a cabalidad con los objetivos y metas incorporados en el Plan Operativo Anual, Plan Nacional sobre Drogas 2005-2007 y las funciones señaladas en la Ley 8204, en parte por la imposibilidad de contar con una mayor cantidad de funcionarios que permitan asumir esas actividades, en parte porque los proyectos y programas en el campo de la narcoactividad requieren una mayor cantidad de recursos de los que se dispone.

En la tabla siguiente, se muestran las variaciones en la transferencia asignada al ICD para el período 2003- 2007:

**CUADRO 6**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIA DE**  
**GOBIERNO ASIGNADAS**  
**EN MILES DE COLONES**  
**2003- 2007**

AÑO	MONTO (EN MILES DE ₡)	VAR. % SIMPLE	VAR % ACUM
2003	668.400,0		
2004	513.389,1	-23%	
2005	752.250,0	47%	
2006	804.800,0	7%	
2007	885,300.0	10%	32%

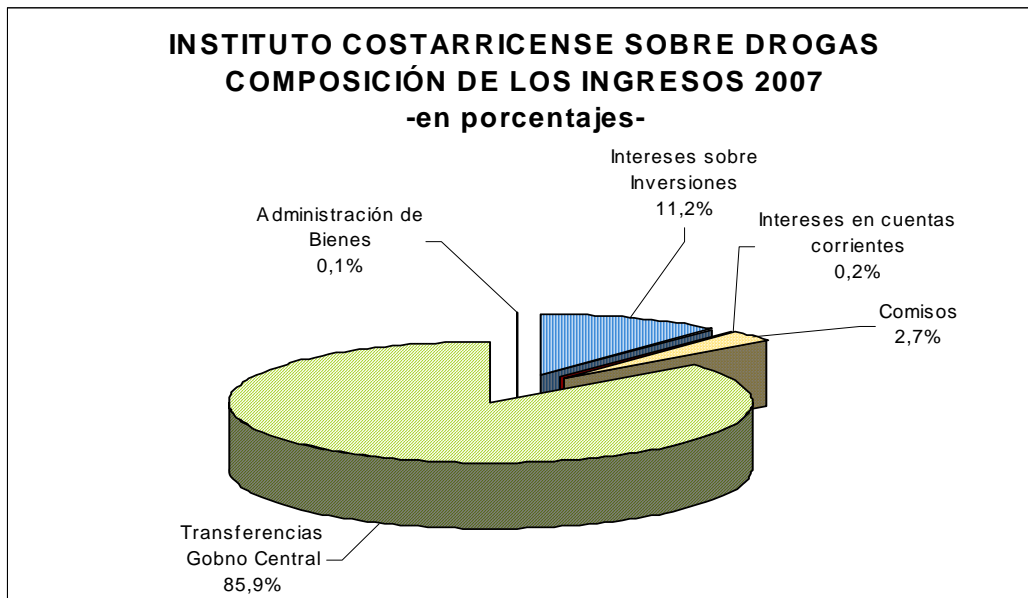
Cabe aclarar que los recursos incorporados en el presente documento como Transferencia de Gobierno a través del Ministerio de la Presidencia, coinciden con los incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el año 2007<sup>1</sup>, en la codificación presupuestaria siguiente:

<sup>1</sup> Esta información fue consultada en la siguiente dirección electrónica:  
(<https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Presupuesto+Nacional/proyley2007.htm#proyecto>):

NUM_TIT	NUM_PRG	NUM_SP_PY	NUM_OBJ	NUM_IP	NUM_FF	CF	CE
202	34	0	60102	200	1	1350	1310

La transferencia de gobierno, se constituye en la fuente de financiamiento de los gastos operativos y administrativos, pues como ya se mencionó, la administración de bienes comisados y decomisados apenas representa el 0.1% del presupuesto total de egresos, y el resto de ingresos que percibe el Instituto, poseen fines específicos.

A través del siguiente gráfico se puede apreciar la composición de los ingresos estimados para el 2007 y en el cuadro posterior, esa composición pero para el período 2003-2007:



**CUADRO 7  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
INGRESOS EFECTIVOS 2003-2005 Y PRESUPUESTADOS 2006 -2007  
POR PRINCIPALES FUENTES  
EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

	2003		2004		2005		Presup. Ajust. 2006		2007	
Transferencia Gbno 1/	668.400,0	78%	533.389,0	54%	752.250,0	31%	804.800,0	40%	885.300,0	86%
Superávit periodos anteriores	42.539,7	5%	353.920,9	36%	242.348,1	10%	1.074.143,5	54%		0%
Comisos 3/	8.281,6	1%	62.871,2	6%	799.632,9	33%	10.000,0	1%	27.630,8	3%
Resto de ingresos	134.347,3	16%	36.907,2	4%	595.167,1	25%	106.625,5	5%	117.812,7	11%
<b>TOTAL</b>	<b>853.568,5</b>	<b>100%</b>	<b>987.088,2</b>	<b>100%</b>	<b>2.389.398,1</b>	<b>100%</b>	<b>1.995.568,9</b>	<b>100%</b>	<b>1.030.743,5</b>	<b>100%</b>

1/ El 24 de diciembre de 2003 se recibió transferencia adicional de gobierno por un monto de ¢208,4 millones

### **3.- PRESUPUESTO DE EGRESOS**

#### **3.1.- Presentación de los Egresos:**

El presupuesto de egresos contempla la proyección de recursos para cubrir los gastos administrativos-operativos de mayor importancia y cumplir con los programas y proyectos incorporados en el Plan Anual Operativo del ICD para el año 2007. Sin embargo, es necesario aclarar que, la mayor parte de los recursos que se destinarían a los programas represivos y preventivos y al mantenimiento y aseguramiento de bienes decomisados y comisados, fueron ubicados en el grupo de subpartida "Sumas sin Asignación Presupuestaria" dado que su incorporación en las diferentes subpartidas de gasto, conllevaba un exceso en el límite de gasto de ¢72.520.4 miles. Es decir, pese a que el presupuesto se presenta equilibrado (ingresos = gastos), más de ¢72 millones no podrán ejecutarse hasta tanto la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) autorice un aumento en el límite de gasto para el año 2007. Este hecho es preocupante, más aún considerando que las solicitudes de ampliación en el límite de gasto son aprobadas en no menos de tres meses. Así las cosas el cumplimiento de la mayoría de los objetivos y metas planteados en el Plan Anual Operativo (PAO) 2007 y la parte del Plan Nacional sobre Drogas (PND) correspondiente al año 2007, estarán supeditados a esa aprobación.

El presupuesto está estimado por programas, a los que se le han definido objetivos, metas, y se les ha asignado un contenido presupuestario. Tomando en cuenta lo anterior, se estimaron egresos totales por la suma de ¢1.030.743,5 miles.

En lo que respecta al nivel de empleo, se mantiene el generado por la absorción de los funcionarios que anteriormente conformaron el CICAD, CENADRO y el Área de Precusores del Ministerio de Salud. Sin embargo, se han efectuado dos traslados horizontales y desde hace varios meses atrás se tramita un tercer movimiento de este tipo. Lo anterior significa que, pese a que el ICD no sólo retoma algunas de las funciones de estas entidades, sino que se le asigna nuevas funciones en la Ley de creación, la cantidad de recurso humano continúe siendo la misma.

En el presente documento presupuestario se estiman los recursos para la creación de dos plazas: una de profesional en archivística, con el objetivo de cumplir con la normativa en esa materia y otra de técnico para apoyar la labor de control y fiscalización de precusores. Pese a ello, se tiene conocimiento que la utilización de esta plazas, estará supeditada a la aprobación por parte de los Ministros de Seguridad Pública y Gobernación y Justicia, por ser estos los rectores del sector

violencia y seguridad ciudadana, y, posteriormente de la recomendación que efectúe la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria<sup>2</sup>.

Es importante señalar que, en cumplimiento a la normativa vigente, se incorpora la certificación emitida por la Auditora Interna, respecto a los recursos asignados a esa Auditoría, considerando que, si bien los requerimientos son superiores, la escasez de recursos obliga a todas las Unidades institucionales a realizar esfuerzos dirigidos a la racionalización de los gastos (ver anexos 6, 7 y 8).

El Presupuesto Ordinario 2007 se ha elaborado considerando la estructura funcional del Instituto, conformada por tres programas presupuestarios, a saber:

Programa 1: Dirección y Administración,  
Programa 2: Control de la Oferta,  
Programa 3: Reducción de la Demanda.

En el siguiente cuadro se presenta a nivel de programa, subpartida, grupo de subpartida y partida, el gasto total presupuestado para el año 2007, de acuerdo al nuevo clasificador del gasto:

**CUADRO 8**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007**  
**POR PROGRAMA, PARTIDA, GRUPO Y SUBPARTIDA**  
**EN MILES DE COLONES**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL
0	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>347.916,3</b>	<b>309.142,6</b>	<b>56.658,9</b>	<b>713.717,7</b>
0,01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>113.916,6</b>	<b>106.239,8</b>	<b>17.304,0</b>	<b>237.460,4</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	113.916,6	106.239,8	17.304,0	237.460,4
0.01.05	Suplencias				
0,03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>182.084,1</b>	<b>156.772,9</b>	<b>30.900,4</b>	<b>369.757,4</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	35.960,3	23.826,0	3.968,2	63.754,5
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	58.558,9	49.728,6	11.247,6	119.535,1
0.03.03	Decimotercer mes	22.760,9	20.224,3	3.706,7	46.691,8
0.03.04	Salario escolar	17.968,5	14.114,4	3.077,2	35.160,0
0.03.99	Otros incentivos salariales	46.835,6	48.879,6	8.900,8	104.616,0
0,04	<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>26.640,9</b>	<b>23.671,9</b>	<b>4.338,5</b>	<b>54.651,3</b>

<sup>2</sup> Ver Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto N° 33151-MP.



0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	25.274,7	22.457,9	4.116,0	51.848,6
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	1.366,2	1.213,9	222,5	2.802,6
<b>0,05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>25.274,7</b>	<b>22.457,9</b>	<b>4.116,0</b>	<b>51.848,6</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	12.978,9	11.532,5	2.113,6	26.625,0
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4.098,6	3.641,8	667,5	8.407,9
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8.197,2	7.283,7	1.334,9	16.815,8
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>65.837,9</b>	<b>86.650,3</b>	<b>14.387,4</b>	<b>166.875,6</b>
<b>1,01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>37.302,3</b>	<b>36.852,3</b>	<b>5.375,3</b>	<b>79.529,9</b>
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	36.552,3	36.552,3	5.375,3	78.479,9
1.01.99	Otros alquileres	750,0	300,0		1.050,0
<b>1,02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>10.753,2</b>	<b>12.494,1</b>	<b>1.171,3</b>	<b>24.418,6</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1.305,0	1.200,0	115,0	2.620,0
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4.800,0	3.750,0	500,0	9.050,0
1.02.03	Servicio de correo	600,0	350,0	75,0	1.025,0
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3.536,9	7.194,1	481,3	11.212,3
1.02.99	Otros servicios básicos	511,4			511,4
<b>1,03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.267,7</b>	<b>2.000,0</b>	<b>4.050,0</b>	<b>7.317,7</b>
1.03.01	Información	600,0			600,0
1.03.02	Publicidad y propaganda		500,0	1.550,0	2.050,0
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	367,7	1.500,0	2.500,0	4.367,7
1.03.04	Transporte de bienes	50,0			50,0
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	250,0			250,0
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información				
<b>1,04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>760,0</b>	<b>11.475,8</b>		<b>12.235,8</b>
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos				
1.04.06	Servicios generales	500,0	6.962,9		7.462,9
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	260,0	4.512,9		4.772,9
<b>1,05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.550,0</b>	<b>4.700,0</b>	<b>1.450,0</b>	<b>10.700,0</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	50,0	100,0	50,0	200,0
1.05.02	Viáticos dentro del país	500,0	2.600,0	600,0	3.700,0
1.05.03	Transporte en el exterior	2.000,0	1.000,0	400,0	3.400,0
1.05.04	Viáticos en el exterior	2.000,0	1.000,0	400,0	3.400,0



1,06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>7.504,7</b>	<b>14.198,1</b>	<b>1.140,8</b>	<b>22.843,6</b>
1.06.01	Seguros	7.504,7	14.198,1	1.140,8	22.843,6
1,07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1.000,0</b>	<b>1.500,0</b>	<b>1.200,0</b>	<b>3.700,0</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	1.000,0	1.500,0	1.200,0	3.700,0
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales				
1,08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2.000,0</b>	<b>2.230,0</b>		<b>4.230,0</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	800,0			800,0
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	700,0	1.900,0		2.600,0
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	150,0			150,0
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	350,0	130,0		480,0
1.08.08	Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.		200,0		200,0
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos				
1,99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>700,0</b>	<b>1.200,0</b>		<b>1.900,0</b>
1.99.05	Deducibles	600,0	600,0		1.200,0
1.99.99	Otros servicios no especificados	100,0	600,0		700,0
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>15.534,2</b>	<b>10.486,6</b>	<b>2.824,7</b>	<b>28.845,4</b>
2,01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>6.054,2</b>	<b>5.646,9</b>	<b>1.404,8</b>	<b>13.105,9</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.719,2	3.400,0	679,8	6.799,0
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200,0	100,0		300,0
2.01.03	Productos veterinarios				
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3.000,0	2.100,0	725,0	5.825,0
2.01.99	Otros productos químicos	135,0	46,9		181,9
2,02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500,0</b>	<b>704,7</b>	<b>369,9</b>	<b>1.574,6</b>
2.02.03	Alimentos y bebidas	500,0	704,7	369,9	1.574,6
2,03	<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	<b>900,0</b>	<b>250,0</b>		<b>1.150,0</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200,0			200,0
2.03.03	Madera y sus derivados	100,0			100,0
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	400,0	200,0		600,0
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	200,0	50,0		250,0
2,04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>2.000,0</b>	<b>550,0</b>	<b>50,0</b>	<b>2.600,0</b>



2.04.01	Herramientas e instrumentos	500,0	50,0	50,0	600,0
2.04.02	Repuestos y accesorios	1.500,0	500,0		2.000,0
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>6.080,0</b>	<b>3.335,0</b>	<b>1.000,0</b>	<b>10.415,0</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	800,0	360,0	350,0	1.510,0
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación				
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3.500,0	2.225,0	500,0	6.225,0
2.99.04	Textiles y vestuario	200,0	50,0		250,0
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1.100,0	400,0		1.500,0
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	100,0			100,0
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	30,0	50,0		80,0
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	350,0	250,0	150,0	750,0
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>583,5</b>	<b>3.450,0</b>		<b>4.033,5</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>583,5</b>	<b>3.450,0</b>		<b>4.033,5</b>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	583,5	700,0		1.283,5
5.01.05	Equipo y programas de cómputo		2.750,0		2.750,0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>153,0</b>		<b>43.270,4</b>	<b>43.423,2</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>152,8</b>		<b>43.270,4</b>	<b>43.423,2</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	152,8			153,0
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados				
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Desc. no Empresariales			43.270,4	43.270,4
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>35.647,5</b>	<b>38.200,6</b>	<b>73.848,1</b>
<b>9.01</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>		<b>1.327,7</b>		<b>1.327,7</b>
9.01.01	Gastos confidenciales		1.327,7		1.327,7
<b>9.02</b>	<b>SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>34.319,8</b>	<b>38.200,6</b>	<b>72.520,4</b>
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		34.319,8	38.200,6	72.520,4
<b>TOTAL</b>		<b>430.024,6</b>	<b>445.377,0</b>	<b>155.342,0</b>	<b>1.030.743,5</b>



Al final del documento se presentan varios cuadros que muestran los egresos presupuestarios por programa y por fuente (anexos 9-13), así como otros cuadros que dan cumplimiento a lo requerido en la circular 8270 emitida por la Contraloría General de la República.

Es importante considerar que, dada la restricción que impone el límite de gasto presupuestario fijando para el año 2007, mediante oficio STAP-764-06 por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por la suma de ¢808,300.0 miles, ¢72.520.4 miles han sido ubicados en el grupo de subpartida "Sumas sin Asignación Presupuestaria".

Estos recursos corresponden en su mayoría a los que de acuerdo a los artículos 85 y 87 de la Ley 8204, tienen un destino específico (programas represivos y preventivos y aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados).

En el apartado 3.4. de este documento, se presenta el cálculo del límite de gasto presupuestado para el año 2007.

Paralelamente a la remisión del presente documento a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se estará presentando una solicitud de ampliación en el límite de gasto para el año 2007.

### 3.2.- Justificaciones Generales

El Presupuesto de Egresos para el año 2007 asciende a ¢ 1.030.743,5 miles y es financiado con las siguientes fuentes:

**CUADRO 9**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

CONCEPTO	MONTO	COMP. %	TIPO DE GASTO QUE FINANCIAN
Transferencias de Gobierno	885.300,0	85,9%	Operativo-Administ.
Intereses s/ Cta Cte e Inversiones Dineros Decomisos	116.756,7	11,3%	Prog. Repr.-Prev. Aseg. Bienes
Comisos	27.630,8	2,7%	Prog. Repr.-Prev. Aseg. Bienes
Administración Bienes	1.056,0	0,1%	Operativo-Administ.
<b>TOTAL</b>	<b>1.030.743,5</b>	<b>100,0%</b>	

A través de las diferentes fuentes señaladas, se financian los egresos que se presentan seguidamente a nivel de partida y grupo de subpartida:



**CUADRO 10**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007**  
**POR PARTIDA**  
**EN MILES DE COLONES**

DESCRIPCIÓN	TRANSF.	30% PROG. REPRESIVOS	10% ASEG. Y MANT.	60% PROG. PREVENTIVOS	TOTAL
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>713.717,7</b>				<b>713.717,7</b>
Remuneraciones básicas	237.460,4				237.460,4
Incentivos salariales	369.757,4				369.757,4
Con. Patr. Desarr./ seguridad social	54.651,3				54.651,3
Contrib. Patronales a fondos de pens. Y otros fondos	51.848,6				51.848,6
<b>SERVICIOS</b>	<b>144.483,9</b>	<b>11.128,8</b>	<b>6.962,9</b>	<b>4.300,0</b>	<b>166.875,6</b>
Alquileres	79.529,9				79.529,9
Servicios básicos	23.458,6	960,1			24.418,6
Servicios comerciales y financieros	4.017,7			3.300,0	7.317,7
Servicios de gestión y apoyo	4.422,9	1.500,0	6.312,9		12.235,8
Gastos de viaje y de transporte	10.700,0				10.700,0
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	15.724,9	6.968,7	150,0		22.843,6
Capacitación y protocolo	1.700,0	1.000,0		1.000,0	3.700,0
Mantenimiento y reparación	3.530,0	700,0			4.230,0
Servicios diversos	1.400,0		2.962,9		4.362,9
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>27.570,9</b>	<b>504,7</b>		<b>769,9</b>	<b>28.845,4</b>
Productos químicos y conexos	12.905,9			200,0	13.105,9
Alimentos y productos agropecuarios	800,0	504,7		269,9	1.574,6
Mat. Y prod. De uso en const. Y mantenimiento	1.150,0				1.150,0
Herramientas, repuestos y accesorios	2.600,0				2.600,0
Útiles, materiales y suministros diversos	10.115,0			300,0	10.415,0
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>583,5</b>	<b>3.450,0</b>			<b>4.033,5</b>
Maquinaria, equipo y mobiliario	583,5	3.450,0			4.033,5
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>152,8</b>			<b>43.270,4</b>	<b>43.423,2</b>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	152,8			43.270,4	43.423,2
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>28.187,0</b>	<b>7.460,6</b>	<b>38.200,6</b>	<b>73.848,1</b>
Cuentas especiales diversas		1.327,7			1.327,7



Sumas sin asignación presupuestaria 26.859,3 7.460,6 38.200,6 72.520,4

<b>886.508,8</b>	<b>43.270,4</b>	<b>14.423,5</b>	<b>86.540,9</b>	<b>1.030.743,5</b>
------------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------

1/ Incluye ¢1,056.0 miles de ingresos por administración de bienes y ¢153.0 miles de ingresos por intereses sobre cuenta corriente que deberán ser trasladados al Fondo General.

Comparativamente, si bien en el período 2003-2005, el Presupuesto Institucional creció a tasas mayores al 63%, para el año 2006 se presenta un crecimiento del 21%. Con las estimaciones realizadas para el Presupuesto Ordinario 2007, esa variación (respecto al Presupuesto Ajustado 2006) es incluso negativa, al decrecer en 48%.

**CUADRO 11**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO AJUSTADO**  
**2004 - 2006 Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2007**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

DESCRIPCIÓN	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.	VARIACIÓN %			
	AJUST. 2004	AJUST. 2005	AJUST. 2006 1/	2007	04 /03	05 / 04	06 / 05	07 / 06
REMUNERACIONES	460.254,0	527.803,8	633.617,6	7133717,7	19%	15%	20%	12%
Servicios	188.039,2	235.281,3	295.060,6	166.875,6	90%	25%	25%	-43%
Materiales y Suministros	55.094,3	57.123,1	72.005,7	28.845,4	140%	4%	26%	-60%
Bienes Duraderos	47.948,9	219.652,3	874.122,7	4.033,3	181%	358%	298%	-99%
Transferencias Corrientes	194.170,2	226.755,1	107.294,9	43.423,2	149%	17%	-53%	-60%
Transferencias De Capital		377.008,6					-100%	
Cuentas Especiales	46.485,8	10.015,7	13.467,1	73,848,1	689%	-78%	34%	454%
<b>TOTAL</b>	<b>991.992,4</b>	<b>1.653.639,9</b>	<b>1.995.568,6</b>	<b>1.030.743,5</b>	<b>63%</b>	<b>67%</b>	<b>21%</b>	<b>-48%</b>

1/ Presupuesto ajustado al mes de julio 2006.

El decremento se ubica principalmente en las partidas Bienes Duraderos, Transferencias y Materiales y Suministros. Sin embargo, puede ser explicado porque en el Presupuesto Ajustado 2006 se incluye ¢1.074.143,5 miles de superávit de períodos anteriores, que financian la mayor parte de los gastos que se destinan a la compra de maquinaria y equipo (bienes duraderos) así como a la construcción de la bodega de bienes decomisados y comisados. En la estimación 2007 no se incluye suma alguna por concepto de superávit de períodos anteriores.

Como se observó en el cuadro anterior, únicamente las partidas Remuneraciones y Cuentas Especiales, muestran un crecimiento al comparar el Presupuesto Ajustado 2006 y el estimado para el año 2007. En el caso de las remuneraciones ese comportamiento se explica porque, para las estimaciones 2007 se da contenido presupuestario a 74 plazas, mientras que en el año 2006, ese total fue de 71; además, según las directrices señaladas por el Ministerio de Hacienda, se considera un crecimiento del 4% para cada semestre del año 2007.

En cuanto a “Cuentas Especiales” ese crecimiento se explica por la incorporación de ¢72.520.5 miles que corresponden a recursos que no se les asignó subpartida presupuestaria, dado que representan un exceso en el límite de gasto.

Ahora bien, si se realiza un análisis de la distribución del presupuesto por programa, se observa, en primer lugar que, el programa 2 es el que absorbe una mayor porción del presupuesto institucional (un 43%). Este comportamiento se ha mantenido durante todo el período 2004-2007.

**CUADRO 12  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS 2004-2007 POR PROGRAMA  
EN PORCENTAJES**

<b>PROGRAMA</b>	<b>GASTO TOTAL 2004</b>	<b>GASTO TOTAL 2005</b>	<b>PRES. AJUST. 2006</b>	<b>PRESUP. 2007</b>
PROGRAMA 1	41%	31%	25%	42%
PROGRAMA 2	42%	35%	59%	43%
PROGRAMA 3	16%	34%	16%	15%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

En el caso del programa 3, la aparente reducción que se da en el año 2006, con relación al 2005 es explicada porque durante el 2005 se incluyó transferencia al IAFA para dirigirse a la construcción del Centro Nacional de Atención Integral en Adicciones a Sustancias Psicoactivas para Personas Menores de Edad, por la suma de ¢364.857,7 miles, monto que representó el 28% del presupuesto institucional de ese año.

Si se efectúa el análisis vertical por partida y programa, para el año 2007, se tiene lo siguiente:

**CUADRO 13  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS 2004-2007 POR PROGRAMA  
EN PORCENTAJES**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PROG. 1</b>	<b>PROG. 2</b>	<b>PROG. 3</b>	<b>TOTAL</b>
REMUNERACIONES	80,9%	69,4%	36,5%	69,2%
SERVICIOS	15,3%	19,5%	9,3%	16,2%
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,6%	2,4%	1,8%	2,8%
BIENES DURADEROS	0,1%	0,8%	0,0%	0,4%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,0%	0,0%	27,9%	4,2%
CUENTAS ESPECIALES	0,0%	8,0%	24,6%	7,2%
<b>TOTAL</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

-Como se observa, en los tres programas la partida "Remuneraciones es la que absorbe una mayor porción del presupuesto, situación que se ajusta a las labores que realiza el Instituto, al ser por excelencia un ente rector y coordinador de las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas de prevención del delito: uso, tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o síquica, precursores y sustancias químicas controladas.

Esa importancia de la partida "Remuneraciones" es aún más evidente en el programa 1. Esto no es casual, dado que en el programa 1 se incluye el 46% del total de plazas presupuestadas, y además contempla funcionarios pertenecientes a la escala salarial más alta (Director General, Director General Adjunto, Jefe de Información y Estadística y Auditora).

Cabe destacar que en el programa 1, además de la unidad encargada del apoyo logístico, se incorporan las Staff (Asesoría Legal, Informática, Información y Estadística Nacional sobre Drogas, Planificación Institucional) así como la Auditoría Interna.

-Con excepción del programa 3, la partida "Servicios" es la segunda de mayor representatividad. En ella se presupuestan los recursos para cubrir egresos de mucha relevancia, como lo son el pago del alquiler del edificio, servicios públicos, pago de seguros y otros.

En el programa 3, por su parte, las transferencias corrientes, ocupan el segundo lugar. Lo anterior es explicado porque en ese programa se incluye la estimación de recursos a transferir al IAFA en apego a lo dispuesto los artículos 85 y 87 de la Ley 8204.

Por otro lado, incorporar una parte importante de los recursos que se tiene disponibles para los programas y proyectos en materia de prevención del consumo, prevención del delito y atención, llevó a que la partida "Cuentas Especiales" del programa 3, represente el 24.6% del presupuesto total de ese programa.

La significancia de la partida Materiales y Suministros en el programa 1 y 2, está relacionada con la compra de combustible y suministros varios de oficina, requeridos para el desarrollo de las funciones institucionales.

En cuanto a la composición del gasto por programa a nivel de partida (análisis horizontal), tal y como se observa en el cuadro siguiente, es la partida de "Remuneraciones" del programa 1, la que absorbe una mayor porción de los

recursos presupuestados en esa partida institucionalmente. Recuérdese que ésta, incluye las correspondientes cargas sociales.

**CUADRO 14**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE**  
**EGRESOS 2007 SEGÚN PROGRAMA, POR PARTIDA**  
**EN PORCENTAJES**

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	TOTAL
Remuneraciones	49%	43%	8%	100%
Servicios	39%	52%	9%	100%
Materiales y Suministros	54%	36%	10%	100%
Bienes Duraderos	14%	86%	0%	100%
Transferencias Corrientes	0%	0%	100%	100%
Cuentas Especiales	0%	48%	52%	100%
	<b>42%</b>	<b>43%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>

Es el programa 2, el que absorbe la mayor proporción de la partida Servicios.

Es importante indicar aquí, que en su papel de ente rector en materia represiva, y según las potestades dadas en la misma ley de creación, el ICD apoya a algunas instituciones brindando colaboración mediante el préstamo de vehículos decomisados, los que son asegurados también por el ICD. También se realizan pagos por destrucciones de droga decomisada, se pagan servicios celulares a funcionarios claves de estos entes, etc., de ahí que la partida sea significativa en el programa.

En cuanto a la partida “Bienes Duraderos” del programa 2, sin bien absorbe el 86% de todo el presupuesto estimado en la partida, debe tomarse en cuenta que la suma total presupuestada asciende apenas a ¢4,033.3 miles, de los cuales ¢3,450.0 miles están ubicados en ese programa.

En el siguiente apartado se presentan con mayor detalle (a nivel de partida y grupo de subpartida y subpartida) las justificaciones de los egresos considerados en el presente documento, y que se constituyen en la expresión financiera de los programas y proyectos que se contemplan en el Plan Anual Operativo 2007.

### **3.3.- Justificaciones Específicas:**

#### **3.3.1.- Estructura Organizativa:**



El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en cumplimiento de la Ley de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) N° 5525 de mayo de 1974 mediante oficio DM-312-2004 de fecha 14 de abril de 2004, aprueba la estructura organizacional del Instituto Costarricense sobre Drogas (ver anexo 14). Con oficio DM-723-06 de fecha 17 de julio de 2006, MIDEPLAN aprueba prorrogar por un plazo de un año más, la vigencia de dicha estructura (ver anexo 15). En el anexo 16 se presenta el organigrama aprobado, el que está conformado por las siguientes unidades y órganos staff:

- 1 Auditoría Interna
- 2 Dirección General
- 3 Asesoría legal
- 4 Planificación Institucional
- 5 Informática
- 6 Información y Estadística Nacional sobre Drogas
- 7 Unidad de Proyectos de Prevención
- 8 Unidad de Políticas de Atención
- 9 Unidad de Programas de Inteligencia.
- 10 Unidad de Registro y Consultas
- 11 Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.
- 12 Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados.
- 13 Unidad Administrativa.
- 14 Unidad Financiera
- 15 Unidad de Análisis Financiero.

Las funciones de estos órganos Staff o Unidades, fueron señaladas en el Ley de creación (artículos 105 al 144 de la Ley 8204).

A nivel de estructura funcional, el Instituto está compuesto por tres grandes programas:

a.- Programa N° 1: Dirección y Administración

El Programa Dirección y Administración aglutina las unidades y órganos Staff que brindan apoyo logístico a unidades sustantivas y a la Dirección General.

A partir del presupuesto presentado para el año 2005, se incorpora como órgano staff a Información y Estadística Nacional sobre Drogas, pues, anteriormente se ubicaba en el Programa 3. El traslado anterior obedece a que esa Unidad, se nutre de la información que generan las distintas Áreas y Unidades del ICD y el conjunto de datos provenientes de lo externo; y por otro lado, traslada información oportuna y fidedigna a las Áreas y Unidades del ICD a fin de apoyar su gestión, generando con ello todo un proceso de realimentación. La información generada por este órgano permite realizar análisis sistemáticos, continuos y actualizados de



la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno droga en el ámbito nacional e internacional, insumos necesarios que sirven de apoyo a las acciones de planificación, evaluación y seguimiento del ICD.

En términos generales, la misión del programa 1, es brindar apoyo sustantivo y logístico a la gestión de los funcionarios del ICD y de las instituciones responsables de dar respuesta al fenómeno droga en todas sus manifestaciones, pertenecientes al ámbito nacional.

Está conformado por las siguientes Unidades u órganos staff:

- 1 Auditoría Interna
- 2 Dirección General
- 3 Asesoría legal
- 4 Planificación Institucional
- 5 Información y Estadística Nacional sobre Drogas
- 6 Informática
- 7 Unidad Administrativa

La falta de recursos humanos ha hecho que las Unidades Administrativa y Financiera, funcionen como una sola, con una jefatura.

#### b.- Programa 2: Reducción de la Oferta

El Programa 2 tiene como misión, generar y proveer información confiable a organismos nacionales e internacionales que permita controlar la oferta ilícita de drogas a través de la fiscalización del desvío de precursores, el tráfico de drogas, la legitimación de capitales y los delitos conexos.

Mediante la rectoría y la investigación se pretende enfrentar los problemas generados por el fenómeno droga en todas sus manifestaciones por medio del desarrollo eficiente de programas, proyectos y acciones estratégicas de impacto nacional e internacional.

Está conformado por las siguientes Unidades:

- 1 Unidad de Programas de Inteligencia.
- 2 Unidad de Registro y Consultas
- 3 Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.
- 4 Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados.
- 5 Unidad de Análisis Financiero

#### c.- Programa 3: Reducción de la Demanda



En el programa 3, reducir la demanda de drogas por medio de la coordinación de políticas, programas y proyectos dirigidos a la prevención del consumo de drogas, la prevención del delito y la atención de los farmacodependientes, logrando con ello disminuir los factores de riesgos y fortalecer los factores de protección de la sociedad costarricense; se constituye en su misión.

De acuerdo a la estructura organizativa aprobada por MIDEPLAN, está conformado por las siguientes Unidades:

- 1 Unidad de Proyectos de Prevención.
- 2 Unidad de Políticas de Atención.

La escasez de recursos que permitan financiar la creación de plazas, ha hecho que en la práctica únicamente sea la Unidad de Proyectos de Prevención la que esté funcionando.

En términos generales, el detalle de las funciones primordiales de estas Unidades y órganos Staff, puede ser revisado en el Plan Anual Operativo, en el apartado "Marco General".

### 3.3.2.- Remuneraciones:

Como se ha mencionado anteriormente, la partida es la de mayor significancia dentro del presupuesto total, representando el 69% del presupuesto institucional estimado para el 2007. Lo anterior, se explica por las funciones de coordinación, rectoría, diseño e implementación de planes políticas y estrategias que en materia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas, efectúa el ICD.

Cabe mencionar que, a partir del año 2006, producto de la reestructuración de clases y el ingreso al Régimen de Servicio Civil, se definió una única estructura salarial, la que fue definida por la Dirección General de Servicio Civil, mediante resolución DG-123-2005 de 04 de mayo de 2005, en la que el Área de Instrumentación Tecnológica de aquella Dirección, aprueba el Manual Institucional de Clases del Instituto Costarricense sobre Drogas, y asigna los salarios base a las clases de puestos contenidas en ese Manual, de acuerdo con la Escala de Sueldos de la Administración Pública y según la Resolución DG-005-2005 del 19 de enero del 2005, misma que se ha venido actualizando según los incrementos salariales semestrales.

Partiendo de lo anterior se construyó una única Relación de Puestos. Para el año 2007, ésta puede consultarse en los anexos 17-19, y que está conformada por 71 puestos. Sin embargo, en las estimaciones presupuestadas, se calcula el contenido presupuestario para financiar tres plazas más: una de técnico de unidad, para la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, una para un



profesional en archivística y, por último se da contenido a plaza que está pendiente de finiquitarse el traslado desde el Ministerio de Seguridad al ICD.

Respecto a la plaza de técnico hay que considerar que, la publicación de la Ley 8204 así como la misma creación del ICD, son las respuestas dadas por el Gobierno de Costa Rica a los compromisos y acuerdos internacionales tomados en el XX Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas así como en la Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de 1988), con la cual Costa Rica asume la obligación de tomar una serie de medidas tanto legislativas como administrativas para ejercer un estricto control sobre las sustancias químicas frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, las que se han dado en llamar "precursores".

Esas funciones fueron otorgadas en la Ley 8204, a la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores asignándole entre otras responsabilidades la de atender los compromisos internacionales asumidos por el país, entre ellas "inspeccionar periódicamente en los establecimientos registrados las actividades reportadas...", para lo cual deja claramente establecida la necesidad de crear un cuerpo de inspectores, según se indica explícitamente en el Artículo 45 de la ley, que textualmente dice: "para ello deberá crear un cuerpo de inspectores especializados."

Esta Unidad tiene bajo su responsabilidad una materia muy delicada cual es ejercer el control y fiscalización de las sustancias y productos químicos necesarios para la extracción, producción y síntesis de drogas de uso ilícito, debiendo procurar simultáneamente que no se entorpezca la actividad de comercio normal de las empresas legalmente establecidas que emplean estas mismas sustancias y productos en diversos usos legítimos.

La experiencia mundial revela que, no existen fábricas clandestinas en las que se produzcan precursores, esto significa que todos los precursores con los que se están fabricando las drogas que llegan al mercado ilícito, fueron desviados en algún punto de la cadena de distribución legal, de aquí la importancia de dar un estricto y adecuado seguimiento al uso de estos productos por parte de los importadores y compradores locales.

Pese a la magnitud de la responsabilidad otorgadas al ICD en materia de precursores y químicos esenciales, lo cierto es que la escasez de los recursos presupuestarios así como las políticas restrictivas en cuanto a nivel de empleo dictadas por el Ministerio de Hacienda, han llevado a que esa Unidad cuente únicamente con dos profesionales en el campo, sin que exista posibilidad de realizar esas "auditorías" o inspecciones periódicas. Es por esto que, se ha incluido el contenido presupuestario requerido para financiar una plaza de técnico

para esta Unidad. Vale aclarar que, si bien es cierto, para el cumplimiento de estas funciones se requiere más de una plaza, los recursos presupuestarios asignados (Transferencia de Gobierno) no son suficientes para cubrir otras plazas adicionales.

Además, de conformidad con el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Ley N° 7202):

*“Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional”.*

Posteriormente, en el artículo 143 de la mencionada Ley se indica:

*“Cada archivo central tendrá dentro de su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística y a los técnicos necesarios de la misma especialidad”.*

Las solicitudes formales y justificaciones de estas dos plazas se han estado tramitando desde principios del año 2006, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente documento, no se cuentan aún con la autorización correspondiente, por lo que se continuarán efectuando estas gestiones.

Para el cálculo de cada uno de los rubros e incentivos salariales, se parte de los siguientes supuestos:

- 1 Se parte del salario base aprobado para el segundo semestre del año 2006 por la Dirección General de Servicio Civil. En el caso de los puestos excluidos, y por no contarse con las resoluciones correspondientes a ese período, se parte del salario base acordado por la Autoridad Presupuestaria para el primer semestre 2006, incrementándolo según los aumentos salariales aprobados para el sector público.
- 2 El aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos para el primer y segundo semestre del año 2007 será de un 4% según lo establecido en las “Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto del 2007”, emitidas por la Dirección General de Presupuesto.
- 3 Se aplica el incentivo de peligrosidad de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°.32503-MP a través del que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y



Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas".

- 4 Se considera el pago del incentivo de prohibición para todos los funcionarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 8204 y según las disposiciones emanadas de Ley 5867.
- 5 Se aplica la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, a dos funcionarias, de conformidad con lo regulado en la misma, y los oficios IT-NT-201-2005 y DG-184-2006, emitidos por la Dirección General de Servicio Civil (ver anexo 20 y 21).

Las estimaciones de las contribuciones a la seguridad social, se efectuaron de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 7983 del 20 de agosto del 2001 y Ley Constitutiva de la CCSS).

A continuación se presenta a nivel de programa, partida, grupo de subpartida y subpartida, los recursos estimados en la partida Remuneraciones.

**CUADRO 15**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLE DE LOS SUELDOS Y SALARIOS 2007 POR SUBPARTIDA**  
**EN MILES DE COLONES**

DESCRIPCIÓN	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3	TOTAL
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>347.916,3</b>	<b>309.142,6</b>	<b>56.658,9</b>	<b>713.717,7</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>113.916,6</b>	<b>106.239,8</b>	<b>17.304,0</b>	<b>237.460,4</b>
Sueldos para cargos fijos	113.916,6	106.239,8	17.304,0	237.460,4
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>182.084,1</b>	<b>156.772,9</b>	<b>30.900,4</b>	<b>369.757,4</b>
Retribución por años servidos	35.960,3	23.826,0	3.968,2	63.754,5
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	58.558,9	49.728,6	11.247,6	119.535,1
Decimotercer mes	22.760,9	20.224,3	3.706,7	46.691,8
Salario escolar	17.968,5	14.114,4	3.077,2	35.160,0
Otros incentivos salariales	46.835,6	48.879,6	8.900,8	104.616,0
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>26.640,9</b>	<b>23.671,9</b>	<b>4.338,5</b>	<b>54.651,3</b>
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	25.274,7	22.457,9	4.116,0	51.848,6
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	1.366,2	1.213,9	222,5	2.802,6
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITAL.</b>	<b>25.274,7</b>	<b>22.457,9</b>	<b>4.116,0</b>	<b>51.848,6</b>
Contribución Patr. al Seguro de Pensiones de la CCSS	12.978,9	11.532,5	2.113,6	26.625,0
Aporte Patronal al Régimen Oblig. de Pens. Complem.	4.098,6	3.641,8	667,5	8.407,9
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8.197,2	7.283,7	1.334,9	16.815,8



Cabe aclarar que los pagos por concepto de remuneraciones se realizan financiados por la Transferencia de Gobierno en su totalidad.

En el anexo 22 se presenta un cuadro comparativo de la estimación de sueldos y salarios realizada para la Relación de Puestos (71 puestos) y la estimación considerando las tres plazas adicionales mencionadas (74 puestos).

En el siguiente cuadro, se presenta la composición de la partida, por grupo y subpartida:

**CUADRO 16**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMPOSICIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS 2007 POR SUBPARTIDA**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

CONCEPTO	MONTO (EN MILES DE ₡)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>713.717,7</b>	<b>100%</b>
<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>237.460,4</b>	<b>33%</b>
Sueldos para cargos fijos	237.460,4	33%
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>369.757,4</b>	<b>52%</b>
Retribución por años servidos	63.754,5	9%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	119.535,1	17%
Decimotercer mes	46.691,8	7%
Salario escolar	35.160,0	5%
Otros incentivos salariales	104.616,0	15%
<b>CON. PATR. DESARR./ SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>54.651,3</b>	<b>8%</b>
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	51.848,6	7%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	2.802,6	0%
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>51.848,6</b>	<b>7%</b>
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C C S S	26.625,0	4%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8.407,9	1%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16.815,8	2%

Seguidamente, se presenta un detalle a nivel de grupo de subpartida y subpartida para cada programa:



### 3.3.2.1.-Remuneraciones Básicas

#### a.- Sueldos para Cargos Fijos:

En promedio, representa el 33% del total de la partida.

Para su estimación se partió de resolución DG-123-2005 de 04 de mayo de 2005, emitida por el Área de Instrumentación Tecnológica de la Dirección General de Servicio Civil, a través de la cual se aprobó el Manual Institucional de Clases de Puestos del Instituto Costarricense sobre Drogas, la Resolución DG-005-2005 del 19 de enero del 2005 por medio de la que se define la escala salarial y las Resoluciones DG-200-2006 y DG-204-2006 en la que se revalora los salarios al segundo semestre 2006.

Como ya se ha mencionado, se considera un incremento salarial del 4% para cubrir el aumento salarial del primer y segundo semestre del 2007.

A nivel de programa, la distribución en esta subpartida, es la siguiente:

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>237.460,4</b>	<b>100%</b>
Programa 1	113.916,6	48%
Programa 2	106.239,8	45%
Programa 3	17.304,0	7%

### 3.3.2.2. Incentivos salariales

#### a.- Retribución por años servidos:

Su base legal se establece en la Ley 2166 (Ley de Salarios de la Administración Pública), emitida el 07 de octubre de 1957, y el inciso b.-, del artículo 48 del Estatuto de Servicio Civil.

Es importante señalar que para dos de las servidoras, se consideran anualidades del 5.5% de conformidad con los beneficios creados en la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas (Ley N° 6836).

En la tabla siguiente se observa la distribución de este incentivo, por programa:

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>63.754,5</b>	<b>27%</b>
Programa 1	35.960,3	15%
Programa 2	23.826,0	10%
Programa 3	3.968,2	2%

b.- Restricción al Ejercicio Liberal del a Profesión:

Se consideran en este caso, la posibilidad de pago de uno de los dos incentivos excluyentes entre si:

- 1 Pago de una compensación económica por concepto de prohibición que surge con la Ley N° 5867 del 15 de diciembre de 1975, consistiendo en el reconocimiento de un porcentaje del salario base (sobresueldo), susceptible de ser otorgado a un funcionario cuando por disposición de una ley expresa, está inhibido para prestar servicios o ejercer ninguna otra actividad remunerada o no, que no sean aquellas propias del cargo que ocupa.
- 2 Posteriormente es aclarada en algunos aspectos con el Decreto Ejecutivo 22614-H (Reglamento a la Ley 5867).
- 3 En el caso del ICD, en el artículo 161 de la Ley 8204 se otorga este incentivo.
- 4 La compensación económica por Dedicación Exclusiva retribuida de conformidad con la Ley de Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas (Ley 6863)

En el artículo 161 de la Ley 8204 se establece que: *"Los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas tendrán prohibición absoluta para desempeñar otras labores remuneradas en forma liberal, en compensación, serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5867 y sus reformas"*.

El detalle por programa de estos egresos se presenta seguidamente:

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>119.535,1</b>	<b>100%</b>
Programa 1	58.558,9	49%
Programa 2	49.728,6	42%
Programa 3	11.247,6	9%

c.- Décimotercer mes:

El pago de este rubro se efectúa de conformidad con lo que establece la Ley 2412 del 23-10-59, el Decreto N°20236-TSS del 01-02-91 y el artículo 49 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Esta normativa señala que el trabajador debe recibir un salario adicional en diciembre calculado sobre el salario mensual promedio devengado durante el período que va desde noviembre del año anterior a octubre del año siguiente.

El total calculado en esta subpartida, según programa es el siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO (en miles de ¢)</b>	<b>COMP. %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>46.691,8</b>	<b>100%</b>
Programa 1	22.760,9	49%
Programa 2	20.224,3	43%
Programa 3	3.706,7	8%

d.- Salario Escolar:

En la circular DG-062-94 emitida por la Dirección General de Servicio Civil, se creó el salario escolar de conformidad con el acuerdo suscrito por la Comisión Nacional de Salarios del Sector Público, en julio de 1999. Posteriormente se dictó la resolución DG-136-97 del 01-01-98, indicando un incremento porcentual del salario escolar, hasta establecerse en el 8.19% del salario mensual.

La estimación de este incentivo, por programa es la siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO (en miles de ¢)</b>	<b>COMP. %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.160,0</b>	<b>100%</b>
Programa 1	17.968,5	51%
Programa 2	14.114,4	40%
Programa 3	3.077,2	9%

d.- Otros Incentivos salariales:

Se consideran aquí los incentivos peligrosidad, bonificación médica y carrera profesional.

El plus denominado "Incentivo por Peligrosidad" se aplica de conformidad con lo señalado en el Decreto Ejecutivo N°.32503-MP se aprueba el Reglamento para el



reconocimiento del "Incentivo por Peligrosidad, Confidencialidad y Discrecionalidad para los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas", publicado en la Gaceta N°146 del 29-07-05.

De acuerdo con el Decreto de marras, el incentivo económico escalonado será recibido por todos los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuyas plazas estén cubiertas por el presupuesto de la institución, en razón de laborar para la institución rectora de todas las políticas, los planes y las estrategias relacionadas con la narcoactividad, la legitimación de capitales provenientes de delitos graves y actividades conexas.

La peligrosidad a la que hace alusión el Decreto consiste en la *“situación de riesgo permanente y cualquier eventual amenaza por parte de la delincuencia dedicada a la narcoactividad, legitimación de capitales provenientes de delitos graves y actividades conexas, que conlleve daño para la integridad física de todos los servidores del ICD al prestar sus servicios a favor de la institución”*.

La discrecionalidad y la confidencialidad se refieren al deber que tienen todos los funcionarios del ICD de no revelar o divulgar secretos, documentos e información que conocen en razón de laborar para el Instituto.

El incentivo consiste en un porcentaje del salario base mensual de la clase de puesto y corresponderá a un cuarenta y cinco por ciento (45%) para todos los puestos de Dirección y Jefaturas y, un treinta y cinco por ciento (35%) para todos los demás funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas.

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>79.269,6</b>	<b>100%</b>
Programa 1	33.789,1	43%
Programa 2	39.018,9	49%
Programa 3	6.461,5	8%

Evidentemente, al ser el incentivo aplicable a todos los funcionarios del ICD, se presenta un incremento considerable en relación a las sumas presupuestadas y ejecutadas en los años 2004 y 2005, donde el mismo sólo era percibido por los funcionarios que provenían del CENADRO.

En cuanto al incentivo **Bonificación Médica**, de acuerdo a la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas (Ley 6836), estos profesional recibirán una bonificación del 15% sobre el salario base.

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>1.331,6</b>	<b>100%</b>
Programa 1	665,8	50%
Programa 2	665,8	50%
Programa 3		0%

Mediante Decreto Ejecutivo 4949-P del 23-06-75, la Dirección General de Servicio Civil establece el incentivo **Carrera Profesional**, actualmente regulado con la Resolución DG-080-96 del 03-10-96.

Incluye en su estimación el reconocimiento a todos los profesionales, considerando como base el valor del punto aprobado para el segundo semestre 2005, y aplicando los incrementos salariales estimados del 3.5% para cada semestre 2006.

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>24.014,9</b>	<b>100%</b>
Programa 1	12.380,7	52%
Programa 2	9.194,9	38%
Programa 3	2.439,3	10%

La suma de estos tres incentivos (peligrosidad, bonificación médica y carrera profesional), presenta la siguiente estructura por programa:

PROGRAMA	MONTO (en miles de ¢)	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>104.616,0</b>	<b>100%</b>
Programa 1	46.835,6	45%
Programa 2	48.879,6	47%
Programa 3	8.900,8	9%

### 3.3.2.3- Contribuciones Patronales Desarrollo y Seguridad Social:

Se incluyen aquí las cuotas que traslada el ICD en su carácter de patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley Orgánica de la CCSS:

- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal



Estas subpartidas están en relación directa con los sueldos y salarios estimados por programa y en concordancia con la normativa vigente: Ley de Protección al Trabajador (Ley 7983) y Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguros Social.

A nivel del programa, el total presupuestados en estas dos subpartidas se observa en la siguiente tabla:

PROGRAMA	CONTR. PATRONAL SEGURO SALUD		CONTR. PATRONAL AL BPDC	
	SEGURO SALUD	COMP. %	BPDC	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>51.848,6</b>	<b>100%</b>	<b>2.802,6</b>	<b>100%</b>
Programa 1	25.274,7	49%	1.366,2	54%
Programa 2	22.457,9	43%	1.213,9	48%
Programa 3	4.116,0	8%	222,5	9%

#### 3.3.2.4- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y de Capitalización:

Su cálculo, también está en relación directa con la estimación de sueldos y salarios, en concordancia con la normativa vigente en esta materia.

Incluye la Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (4.75%), el Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1.5%) y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3%)

PROGRAMA	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS		Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complem.		Aporte Patronal al Fondo de Capital. Laboral	
	COMP. %	COMP. %	COMP. %	COMP. %	COMP. %	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>26.624,98</b>	<b>100%</b>	<b>8.407,9</b>	<b>100%</b>	<b>16.815,8</b>	<b>100%</b>
Programa 1	12.978,89	49%	4.098,6	49%	8.197,2	49%
Programa 2	11.532,45	43%	3.641,8	43%	7.283,7	43%
Programa 3	2.113,6	8%	667,5	8%	1.334,9	8%

#### 3.3.3.- Servicios:

En primera instancia, es importante considerar que la partida "Servicios" es la segunda en importancia o significancia dentro del presupuesto institucional, representando el 16% del gasto institucional presupuestado. Esto no es casual, dado que, a través de ella se presupuestan rubros determinantes en la operativa institucional, tal es el caso del alquiler del edificio donde se ubican las oficinas del ICD, servicios públicos, servicios de seguridad y vigilancia para la bodega de bienes decomisados y comisados, seguros, etc.



Instituto Costarricense sobre Drogas

Los egresos estimados en esta partida se financian tanto con transferencia de Gobierno como con intereses sobre dineros decomisados y comisos, recursos estos últimos que se destinan a programas represivos y preventivos y al aseguramiento de bienes decomisados y comisos, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 17**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLE DE LA PARTIDA SERVICIOS, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

	TRANSF.	30% PROG. REPRESIVOS	10% ASEG. Y MANT.	60% PROG. PREVENTIVOS	TOTAL
<b>SERVICIOS</b>	<b>144.483,9</b>	<b>11.128,8</b>	<b>6.962,9</b>	<b>4.300,0</b>	<b>166.875,6</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>79.529,9</b>	-	-	-	<b>79.529,9</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	78.479,9	-	-	-	78.479,9
Otros alquileres	1.050,0	-	-	-	1.050,0
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>23.458,6</b>	<b>960,1</b>	-	-	<b>24.418,6</b>
Servicio de agua y alcantarillado	2.620,0	-	-	-	2.620,0
Servicio de energía eléctrica	9.050,0	-	-	-	9.050,0
Servicio de correo	1.025,0	-	-	-	1.025,0
Servicio de telecomunicaciones	10.252,2	960,1	-	-	11.212,3
Otros servicios básicos	511,4	-	-	-	511,4
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>4.017,7</b>	-	-	<b>3.300,0</b>	<b>7.317,7</b>
Información	600,0	-	-	-	600,0
Publicidad y propaganda	750,0	-	-	1.300,0	2.050,0
Impresión, encuadernación y otros	2.367,7	-	-	2.000,0	4.367,7
Transporte de bienes	50,0	-	-	-	50,0
Comisiones y gastos por serv. Financ. y comerciales	250,0	-	-	-	250,0
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>4.422,9</b>	<b>1.500,0</b>	<b>6.312,9</b>	-	<b>12.235,8</b>
Servicios generales	3.462,9	-	4.000,0	-	7.462,9
Otros servicios de gestión y apoyo	960,0	1.500,0	2.312,9	-	4.772,9
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>10.700,0</b>	-	-	-	<b>10.700,0</b>
Transporte dentro del país	200,0	-	-	-	200,0
Viáticos dentro del país	3.700,0	-	-	-	3.700,0
Transporte en el exterior	3.400,0	-	-	-	3.400,0
Viáticos en el exterior	3.400,0	-	-	-	3.400,0
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGA.</b>	<b>15.724,9</b>	<b>6.968,7</b>	-	-	<b>22.693,6</b>
Seguros	15.724,9	6.968,7	150,0	-	22.843,6



Instituto Costarricense sobre Drogas

	TRANSF.	30% PROG. REPRESIVOS	10% ASEG. Y MANT.	60% PROG. PREVENTIVOS	TOTAL
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1.700,0</b>	<b>1.000,0</b>	-	<b>1.000,0</b>	<b>3.700,0</b>
Actividades de capacitación	1.700,0	1.000,0	-	1.000,0	3.700,0
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3.530,0</b>	<b>700,0</b>	-	-	<b>4.230,0</b>
Mantenimiento de edificios y locales	800,0	-	-	-	800,0
Manten. y reparación de equipo de transporte	1.900,0	700,0	-	-	2.600,0
Manten. y reparación de equipo de comunicación	150,0	-	-	-	150,0
Manten. y reparación de equipo y mobiliario de oficina	480,0	-	-	-	480,0
Manten. y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	200,0	-	-	-	200,0
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.400,0</b>	-	<b>500,0</b>	-	<b>1.900,0</b>
Deducibles	1.200,0	-	-	-	1.200,0
Otros servicios no especificados	200,0	-	500,0	-	700,0

Cabe indicar que en el programa 1, financiado con Transferencias de Gobierno, se contemplan los recursos asignados a la Auditoría Interna en cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 8270 y el artículo 27 de la Ley de Control Interno, documentos en los que se señala que se deben asignar los recursos necesarios en el plan- presupuesto institucional para atender adecuadamente las funciones y el plan de trabajo de la Auditoría Interna.

En el siguiente cuadro se muestra la composición presupuestaria de la partida, a nivel de subpartida, grupo de partida y partida:

**CUADRO 18**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMPOSICIÓN DE LA PARTIDA SERVICIOS**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

CONCEPTO	MONTO	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>166.875,59</b>	<b>100%</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>79.529,90</b>	<b>48%</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	78.479,90	47%
Otros alquileres	1.050,00	1%
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>24.418,62</b>	<b>15%</b>
Servicio de agua y alcantarillado	2.620,00	2%
Servicio de energía eléctrica	9.050,00	5%
Servicio de correo	1.025,00	1%
Servicio de telecomunicaciones	11.212,25	7%



CONCEPTO	MONTO	COMP. %
Otros servicios básicos	511,37	0%
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>7.317,67</b>	<b>4%</b>
Información	600,00	0%
Publicidad y propaganda	2.050,00	1%
Impresión, encuadernación y otros	4.367,67	3%
Transporte de bienes	50,00	0%
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	250,00	0%
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>9.922,90</b>	<b>6%</b>
Servicios generales	7.462,90	4%
Otros servicios de gestión y apoyo	2.460,00	1%
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>10.700,00</b>	<b>6%</b>
Transporte dentro del país	200,00	0%
Viáticos dentro del país	3.700,00	2%
Transporte en el exterior	3.400,00	2%
Viáticos en el exterior	3.400,00	2%
<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>22.693,60</b>	<b>14%</b>
Seguros	22.693,60	14%
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.700,00</b>	<b>2%</b>
Actividades de capacitación	3.700,00	2%
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>4.230,00</b>	<b>3%</b>
Mantenimiento de edificios y locales	800,00	0%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.600,00	2%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	150,00	0%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	480,00	0%
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	200,00	0%
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>4.362,90</b>	<b>3%</b>
Deducibles	1.200,00	1%
Otros servicios no especificados	3.162,90	2%

### 3.3.3.1.- Alquileres:

Como evidencia el cuadro anterior, el grupo de subpartida "Alquileres" absorbe casi la mitad (el 48%) del total del contenido presupuestario ubicado en la partida "Servicios". Lo anterior obedece a que la misma incluye en la subpartida "Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos", los recursos para efectuar el pago del alquiler del edificio en el que se ubican las oficinas del Instituto, para los doce meses del año 2007.



La estimación considera una mensualidad de \$12,000.0 al tipo de cambio promedio de 1\$USA = ¢545, realizando un prorrateo por programa:

PROGRAMA	MONTO (EN MILES DE ¢)	COMP. %
PROG 1	36.552,3	47%
PROG 2	36.552,3	47%
PROG 3	5.375,3	7%
<b>TOTAL</b>	<b>78.479,9</b>	<b>100%</b>

La subpartida “Otros Alquileres” considera arrendamientos de poca significancia como lo son los alquileres de cajas de seguridad.

### 3.3.3.2.- *Servicios Básicos:*

Representan el 15% del total del contenido presupuestado en la partida “Servicios”. Se incluyen aquí las erogaciones por concepto de servicios públicos, como agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo y otros.

A nivel de grupo, es “Servicios de Telecomunicaciones” el que representa una mayor parte del presupuesto. Cabe aquí recordar que, una de las funciones del ICD es financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito. En este sentido, parte de ese apoyo es brindado mediante el pago de servicio celular a algunos funcionarios de entes represivos (Policía de Control de Drogas, el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial), cuya comunicación eficiente, permanente y expedita sea decisiva en la toma de decisiones en materia de narcotráfico y lavado de dinero.

Por este concepto se estima, ¢960.0 miles, que se financiarán como ya se mencionó, con intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos.

Además, se incluye en esta subpartida, el pago que se efectúa a RACSA por el acceso a Internet y telecomunicaciones en general estimado en ¢3,191.5 miles.

Por otro lado, el Instituto no sólo efectúa el pago de servicios públicos para las oficinas en las que está ubicado, sino que también debe hacer frente a los servicios públicos de bienes inmuebles decomisados o comisados. Así, por ejemplo, cancela el consumo de agua y electricidad para apartamentos desocupados ubicados en Barrio la Granja, así como en la Bodega de Bienes Comisados y Decomisados.

En la siguiente tabla se presenta la distribución mencionada, a nivel de subpartida:



**CUADRO 19**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLE DEL GRUPO "SERVICIOS BÁSICOS"**  
**POR PROGRAMA**  
**EN PORCENTAJES**

DETALLE	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Servicio de agua y alcantarillado	12%	10%	10%	11%
Servicio de energía eléctrica	45%	30%	43%	37%
Servicio de correo	6%	3%	6%	4%
Servicio de telecomunicaciones	33%	58%	41%	46%
Otros servicios básicos	5%	0%	0%	2%

La estimación de estos egresos se efectuó considerando el comportamiento del rubro, entre enero 2005 y junio de 2006.

Cabe indicar, por último, que en su mayoría (en un 96%) los egresos de este grupo, son financiados con transferencias del gobierno.

### 3.3.3.3- Servicios Comerciales y Financieros:

Son de poca significancia a nivel de la partida, pues representan apenas el 4% de ésta. Se financian en un 55% con transferencias de gobierno.

**CUADRO 20**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLE DEL GRUPO "SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS"**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

DESCRIPCION	PROG. 1	PROG.2	PROG.3	TOTAL	COMPOSICIÓN %		
					PROG. 1	PROG. 2	PROG. 3
TOTAL	1.267,7	2.000,0	4.050,0	7.317,7	100%	100%	100%
Información	600,0	-	-	600,0	0%	0%	8%
Publicidad y propaganda	-	500,0	1.550,0	2.050,0	25%	38%	28%
Impresión, encuadernación y otros	367,7	1.500,0	2.500,0	4.367,7	75%	62%	60%
Transporte de bienes	50,0	-	-	50,0	0%	0%	1%
Comisiones y gastos por servicios financ. Y com.	250,0	-	-	250,0	0%	0%	3%

Del contenido ubicado en el rubro Publicidad y Propaganda, por la suma de ¢2,050.0 miles, ¢1,300.0 miles estaría siendo afectado por lo señalado en el inciso c.- del artículo 19 de la Ley 8346 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural): *“las instituciones autónomas y semiautónomas, las empresas públicas y demás entes menores, así como todas las instituciones y dependencias del Poder Ejecutivo, pautarán en el SINART S.A., mediante la agencia de publicidad del SINART S.A., creada en esta Ley, por lo menos el diez por ciento (10%) de los dineros que destinen a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación”*. En acatamiento de esta norma, ¢130.0 miles serán dirigidos a publicidad por ese medio.

La finalidad de estos recursos es publicitar a través de cuñas, anuncios y otros medios, diferentes mensajes preventivos (en consumo y delito), los programas existentes en este campo y otra publicidad de este tipo.

El resto de contenido de la subpartida se utilizará para cancelar servicios relacionados con publicaciones en el diario oficial (invitaciones, aclaraciones o adjudicaciones a proveedores en los procesos de contratación administrativa, publicación de reglamentos o decretos).

El 60% de la partida se destina al rubro “Impresión, Encuadernación y Otros”. Históricamente, la subpartida ha sido de mucha importancia en el programa 3, pues a través de ella se financia la impresión de libros, folletos, trípticos y otros materiales destinados a dar cumplimiento a los programas dirigidos a *“Prevenir el delito de drogas en hogares costarricenses con el propósito de sensibilizar a los padres de familia sobre esta problemática”* y *“Sensibilizar al recurso humano de empresas usuarias de precursores y químicos esenciales y a la sociedad civil en temas de prevención de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, a través de campañas de información”*, ambos incorporados en el PAO 2007.

Además, se requiere la elaboración e impresión de material para los programas cuyos objetivos estratégicos se definieron en el PAO 2007 como *“Capacitar docentes universitarios en áreas de salud, para así contribuir a la disminución del consumo y abuso de drogas”* y *“Desarrollar acciones preventivas dentro del ámbito universitario en el área educativa, y así contribuir a la disminución del consumo y abuso de drogas”*

Sin embargo, en el presente presupuesto, la mayor parte de los recursos que se tenían dispuestos para ésta en el programa 3, fueron ubicados temporalmente en el grupo “Sumas sin Asignación Presupuestaria”, por restricciones en el límite de gasto presupuestario

Por último en la subpartida “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” se proyectan comisiones por la suma de ¢250.0 miles, por transferencias entre cuentas o entre bancos, generadas producto del pago de



bienes y servicios y comiso de dineros, así como las comisiones por realización de inversiones financieras.

#### 3.3.3.4. Servicios de Gestión y Apoyo:

Significan el 6% del presupuesto asignado al grupo.

Casi la totalidad de los recursos (el 94%) se ubica en el programa 2. Es financiado en un 32% con Transferencias de Gobierno:

**CUADRO 21**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLE DEL GRUPO "SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO"**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

DETALLE	MONTO (EN MILES DE COLONES)			TOTAL	COMP %
	PROG 1	PROG 2	PROG 3		
<b>TOTAL</b>	<b>760,0</b>	<b>11.475,8</b>		<b>12.235,8</b>	100%
Servicios generales	500,0	6.962,9		7.462,9	61%
Otros servicios de gestión y apoyo	260,0	4.512,9		4.772,9	39%

En este grupo se incorpora el contenido para el pago de los servicios de seguridad y vigilancia de la Bodega de Administración de Bienes Comisados y Decomisados los que a su vez absorben el 61% del grupo. Si bien el monto total estimado para hacer frente a estos servicios asciende a ¢14,263.4 miles, suma que debería ser cubierta en su totalidad por los recursos generados por el 10% de los intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos, lo cierto es que estos no son suficientes, debiéndose financiar con transferencias de gobierno ¢2,962.9 miles. Por otro lado, ¢7,300.0 miles se ubicaron provisionalmente en la partida "Sumas sin Asignación Presupuestaria", mientras se amplía el límite de gasto presupuestario.

Para la estimación de la subpartida, se consideró un 6% adicional por reajustes de precios en cada semestre del 2007, sobre la cuota mensual del servicio a la fecha, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre reajustes de precios.

De igual manera, a través de la subpartida "Otros Servicios de Gestión y Apoyo", se brinda contenido presupuestario en el programa 2, mayoritariamente para apoyar a entes represivos mediante el pago de servicios por destrucción de droga que es decomisada en los operativos antidrogas. Es importante mencionar que para esta actividad se está incorporando ¢1,500,0 miles y parte de los recursos que se iban a dirigir a este fin se debieron ubicar temporalmente en el grupo "Sumas sin Asignación Presupuestaria", pues implicaban un exceso en el límite de

gasto presupuestario.

3.3.3.5. *Gastos de viaje y transporte:*

En el siguiente cuadro, se muestra a nivel institucional, los egresos que se estiman en el grupo “Gastos de viaje y transporte”

**CUADRO 22**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**COMPOSICIÓN DEL GRUPO “GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE”**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

CONCEPTO	MONTO	COMP. %
<b>TOTAL</b>	<b>10.700,0</b>	<b>100%</b>
Transporte dentro del país	200,0	2%
Viáticos dentro del país	3.700,0	35%
Transporte en el exterior	3.400,0	32%
Viáticos en el exterior	3.400,0	32%

a. Transporte dentro del país y Viáticos dentro del País:

Estas subpartidas representan el 36.0% del grupo de subpartida, un 2% de la partida “Servicios”.

En ella se presupuestan los recursos que posibilitarán la realización de giras internas para:

- 1 Control, seguimiento y recolección de información táctica.
- 2 Seguimiento de causas judiciales.
- 3 Programa de interdicción de carreteras. A través de este programa se efectúan operativos en las carreteras con los principales entes policiales, con el fin de detectar y disminuir el trasiego de drogas ilícitas, precursores, químicos esenciales, armas y vehículos robados. Estos operativos son coordinados por la Unidad de Programas de Inteligencia del Instituto, y se efectúan en las principales carreteras del país.
- 4 Asumir depósitos judiciales.
- 5 Control de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos
- 6 Control y seguimiento de bienes decomisados prestados a diferentes entes represivos (inspecciones de bienes decomisados).
- 7 Seguimiento de proyectos preventivos.
- 8 Actividades de capacitación en diferentes zonas del país, sobre temas relacionados con nuevas drogas que se ofrecen en el mercado.

Estos rubros son financiados en su totalidad con Transferencias de Gobierno.



b. Transporte en el Exterior y Viáticos en el Exterior:

En la Ley 8204 se indica que para el cumplimiento de sus competencias el ICD deberá: *“...mantener las relaciones con diferentes administraciones, públicas o privadas, así como con expertos nacionales e internacionales que desarrollen actividades en el ámbito del Plan Nacional sobre drogas...”*. De igual manera, *“...participar en las reuniones de los organismos internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas; en especial, los relacionados con la prevención de farmacodependencias y la lucha contra el tráfico de drogas y las actividades conexas...”*

A través de estas funciones se le asigna al Instituto el papel de representante nacional en materia de drogas, ante los organismo internacionales.

Esto obliga a que algunos funcionarios del Instituto, tengan que asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias, sesiones de trabajo y otras en diferentes países.

Pese a lo anterior, la escasez de recursos y la priorización de necesidades, ha hecho que no se presupuesten la totalidad de recursos necesarios en estas subpartidas, no pudiéndose cumplir con todos los compromisos que como representante internacional adquiere el ICD.

Se considera en estas subpartidas  $\$1,500.0$  miles para la Auditoría Interna (ver anexos 7 y 8).

3.3.3.6. Seguros, reaseguros y Otras Obligaciones:

a. Seguros:

Se prevé en esta subpartida los recursos para:

- 1 Aseguramiento de vehículos institucionales
- 2 Aseguramiento de vehículos prestados a entes represivos, como por ejemplo el Organismo de Investigación Judicial, la Policía de Control de Drogas, el Ministerio Público, y que son utilizados para el cumplimiento de sus funciones en la lucha contra el narcotráfico.
- 3 Aseguramiento a vehículos decomisados (póliza de trayectos) desde las diferentes zonas del país donde es asumido el depósito judicial hasta las bodegas donde se resguardarán.
- 4 Seguros de riesgos del trabajo, que le permite al patrono, proteger a sus colaboradores contra la eventual ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales a que están expuestos en el desempeño de su labor. El Seguro les brinda asistencia médico- quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación. También se conceden indemnizaciones por muerte y por incapacidad temporal y permanente.

Cabe aclarar, que en este presupuesto no se consideran los recursos para cubrir póliza contra incendios (incendio casual y rayo, riesgos varios, inundación y deslizamiento y convulsiones de la naturaleza) para los vehículos comisados y decomisados ubicados en la Bodega donde se albergan este tipo de bienes. Lo anterior debido a la escasez de recurso. Sin embargo, como esta póliza se debe cancelar en los últimos meses del año, se espera que luego del cierre presupuestario 2006, se determine un superávit específico que permitirá cubrir esta necesidad.

En cuanto a la póliza de riesgos del trabajo, se calculó a una tarifa del 0.95% tal y como fuera establecida por el Instituto Nacional de Seguros en oficio RT-2003-2770, dado que para el año 2006, el INS no remitió la respectiva estimación. (Ver anexo 23).

De esta manera, la subpartida se financia tanto con transferencia de gobierno (seguro de vehículos institucionales y seguro de riesgos del trabajo), como con intereses y comisos (seguros de vehículos utilizados por entes represivos, póliza de trayectos).

CONCEPTO	MONTO (EN MILES DE ₡)
Seguro de vehículos uso institucional	9,956.4
Seguro de vehículos apoyo a entes represivos	6.968.7
Póliza de trayectos	150.0
Seguros de riesgos del trabajo	5.768.6
<b>TOTAL</b>	<b>22.843.6</b>

### 3.3.3.7. Capacitación y Protocolo:

#### a. Actividades de capacitación:

Dentro de los objetivos específicos del Programa 2, incorporados en la PAO 2007, sobresale *“Impartir acciones formativas en temas de lavado de capitales para hacer más eficiente tanto la prevención como la detección de operaciones tendientes al lavado en el Sistema Financiero”* y *“Planear, coordinar y ejecutar capacitaciones de operaciones móviles terrestres, a fin de mejorar la respuesta de los entes encargados de la interdicción de drogas y delitos conexos”*

	MONTO	COMP. %
<b>Total</b>	<b>3.700,0</b>	<b>100%</b>
Programa 1	1.000,0	27%
Programa 2	1.500,0	41%
Programa 3	1.200,0	32%



Por otro lado, en el programa 1, en materia de *“Apoyo sustantivo y logístico a la gestión”* se ubica el objetivo específico siguiente: *“Impartir acciones formativas en el ámbito de control y fiscalización de drogas y actividades conexas, a fin de fortalecer la gestión de los entes involucrados en el PND”*. Tales capacitaciones tienen el objetivo de informar a los agentes policiales, judiciales y del Ministerio Público sobre las nuevas tendencias en tráfico y consumo de drogas, como por ejemplo drogas sintéticas, con énfasis en el éxtasis y drogas utilizadas para delitos de violación.

Además, en este programa se incluye  $\text{¢}400,0$  miles asignados a la Auditoría Interna, de conformidad con solicitud efectuada, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo: *“participar en acciones formativas en el ámbito nacional e internacional en procura del mejoramiento continuo de la acción fiscalizadora del ICD. (ver anexo 7 y 8).*

Dentro de los objetivos dirigidos a la prevención del delito y prevención del consumo de drogas (Programa 3) incluidos en el PAO 2007 se encuentran: *“Capacitar docentes universitarios en áreas de salud, para así contribuir a la disminución del consumo y abuso de drogas”* y *“Desarrollar acciones preventivas dentro del ámbito universitario en el área educativa, y así contribuir a la disminución del consumo y abuso de drogas.*

En el presente documento presupuestario se otorga contenido en la subpartida *“Actividades de Capacitación”* para dar cumplimiento a los objetivos mencionados. En este caso, la realización de estas capacitaciones será financiada con recursos provenientes de intereses sobre dineros decomisados y comisos (programas represivos y preventivos)

De igual manera, se incorporan recursos financiados con *“Transferencias de Gobierno”* que van destinados a dar cumplimiento al objetivo de *“Fortalecer el capital humano del ICD, en procura de un mejor desempeño institucional”*.

#### *3.3.3.8. Mantenimiento y Reparación:*

El gasto estimado en este grupo de subpartida asciende a  $\text{¢}4,230.0$  miles, y está distribuido según programa de la siguiente manera:



**CUADRO 23**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLEN DEL GRUPO “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”**  
**EN MILES DE COLONES**

CONCEPTO	PROG.1	PROG.2	TOTAL
TOTAL	2.000,0	2.230,0	4.230,0
Mantenimiento de edificios y locales	800,0	-	800,0
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	700,0	1.900,0	2.600,0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	150,0	-	150,0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	350,0	130,0	480,0
Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis./ infor.	-	200,0	200,0

De acuerdo al artículo 36 de la Ley 7914 (Ley Nacional de Emergencias), “...*todos los organismos de la Administración central o descentralizada y los Gobiernos locales incluirán, en sus presupuestos, una partida presupuestaria destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias*”.

Atendiendo la disposición anterior, se presupuestan ¢800,0 miles en el programa 1 en la subpartida Mantenimiento de Edificios y Locales.

Por otro lado, se incluyen otros montos menores para reparaciones de equipo de comunicación, equipo de cómputo y de oficina.

Se incluye ¢2,600.0 para el “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte” Estos recursos vienen a complementar los asignados en “Repuestos y accesorios” y buscan mantener en buen estado la flotilla institucional.

#### **3.3.3.9. Servicios Diversos:**

La subpartida “Otros Servicios Diversos” representa menos del 3% del presupuesto estimado en la partida Servicios. Se incluyen en ella, la contratación de servicios no contemplados en las clasificaciones anteriores y que tienen el objetivo de apoyar la dinámica institucional.

Se incorporan ¢1,200.0 miles para destinar al pago de deducibles, que corresponde a sumas previamente establecidas dentro de las condiciones de la póliza de seguro, que se reconocen al momento de indemnizar una pérdida o reparación, por colisiones sufridas por los funcionarios en los vehículos instituciones. Posteriormente esas sumas deberán ser reintegradas por los

funcionarios, de considerarse culpables en el proceso administrativo que se abra al respecto.

### 3.3.4. Materiales y Suministros:

Esta partida representa el 3% del total del presupuesto institucional. Se financia en un 96% con transferencia de Gobierno, y la parte restante (4%) con intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos.

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, el grupo de subpartida “Productos químicos y conexos” es el que consume una mayor proporción del presupuesto de esa partida. Esta situación se justifica porque este grupo incluye dos subpartidas de mucha relevancia económica para el desarrollo de las labores del ICD, se trata de “Combustibles y lubricantes y “Tintas, pinturas y diluyentes”

**CUADRO 24**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**DETALLE DE LA PARTIDA MATERIALES Y SUMINISTROS,**  
**POR GRUPO Y POR SUBPARTIDA**  
**EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

CONCEPTO	TRANSF. DE GOB	INTERESES S/INV. Y COMISOS	TOTAL	TRANSF. DE GOB	INTERESE S S/INV. Y COMISOS	TOTAL
<b>TOTAL</b>	27.570,9	1.274,6	28.845,4	100%	100%	100%
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	12.905,9	200,0	13.105,9	47%	16%	45%
Combustibles y lubricantes	6.799,0	-	6.799,0	25%	0%	24%
Productos farmacéuticos y medicinales	300,0	-	300,0	1%	0%	1%
Tintas, pinturas y diluyentes	5.625,0	200,0	5.825,0	20%	16%	20%
Otros productos químicos	181,9	-	181,9	1%	0%	1%
<b>ALIMENTOS Y PROD. AGROPECUARIOS</b>	800,0	774,6	1.574,6	3%	61%	5%
Alimentos y bebidas	800,0	774,6	1.574,6	3%	61%	5%
<b>MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIMIENTO</b>	1.150,0	-	1.150,0	4%	0%	4%
Materiales y productos metálicos	200,0	-	200,0	1%	0%	1%
Madera y sus derivados	100,0	-	100,0	0%	0%	0%
Materiales y prod. eléctricos, telef. y de cómputo	600,0	-	600,0	2%	0%	2%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	250,0	-	250,0	1%	0%	1%
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	2.600,0	-	2.600,0	9%	0%	9%

CONCEPTO	TRANSF. DE GOB	INTERESES S/INV. Y COMISOS	TOTAL	TRANSF. DE GOB	INTERESE S S/INV. Y COMISOS	TOTAL
Herramientas e instrumentos	600,0	-	600,0	2%	0%	2%
Repuestos y accesorios	2.000,0	-	2.000,0	7%	0%	7%
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	10.115,0	300,0	10.415,0	37%	24%	36%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.310,0	200,0	1.510,0	5%	16%	5%
Productos de papel, cartón e impresos	6.225,0	-	6.225,0	23%	0%	22%
Textiles y vestuario	250,0	-	250,0	1%	0%	1%
Útiles y materiales de limpieza	1.500,0	-	1.500,0	5%	0%	5%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	100,0	-	100,0	0%	0%	0%
Útiles y materiales de cocina y comedor	80,0	-	80,0	0%	0%	0%
Otros útiles, materiales y suministros	650,0	100,0	750,0	2%	8%	3%

#### 3.3.4.1. Productos Químicos y Conexos:

La subpartida más importante tanto a nivel del grupo como de la partida, la constituye “Combustibles y Lubricantes” a través de la cual se brinda el contenido presupuestario para la compra de gasolina.

Este insumo es de suma importancia dado que se requiere en la movilización vehicular para giras internas tendientes a:

- asumir el depósito judicial de bienes (incluyendo de vehículos decomisados),
- dar seguimiento y control de bienes decomisados
- realizar inventario de activos institucionales prestados a diferentes entes represivos alrededor del todo el país,
- ejecutar el Programa de Interdicción de Carreteras,
- dar seguimiento de casos y revisión u obtención de información estratégica,
- realizar indagaciones o estudios por parte de la Auditoría Interna
- dar seguimiento al desarrollo de los diferente proyectos enfocados a la prevención del consumo y del delito, para así cumplir con la política creada para tal fin
- asistir a reuniones, talleres, representaciones y demás, a las que el Instituto debe participar.
- trasladarse a capacitaciones organizadas por el ICD que se realizan en diferentes zonas del país

Cabe rescatar que, tal y como lo establece la Ley 8204, en su artículo 99, la labor sustantiva del Instituto, está relacionada con la coordinación, diseño e



implementación de políticas y estrategias tanto de prevención como de control del tráfico ilícito de drogas y legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.

Para poder llevar a cabo la coordinación de las mencionadas políticas en el Área de Control de Oferta, la institución requiere fortalecer y mejorar sus relaciones y coordinación con los distintos actores involucrados en el control de la oferta de drogas ilícitas. Estos actores son: la Policía de Control de Drogas, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad Pública.

Ahora bien, las labores de seguimiento de causas judiciales, decomiso de bienes por trasladarse a la zona y por movilizar vehículos decomisados a las bodegas), inspecciones de bienes prestados, etc. en las diferentes zonas del país, son actividades de mucha relevancia en cuanto a cantidad de las mismas que se realizan durante el año. Esto lleva a que en el cumplimiento de la función de administrador de bienes decomisados y seguimiento a los bienes de interés económico decomisados, se destine una parte importante de los egresos por compra de combustible.

En el Programa Reducción de la Demanda, será la fiscalización y verificación del cumplimiento de programas que se señalan seguidamente, los que generarán mayor consumo de combustible.

- a) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el sector educativo formal.
- b) Prevención del consumo de drogas en el sistema educativo informal.
- c) Prevención del consumo de drogas en la comunidad.
- d) Atención a personas menores de edad en condición de vulnerabilidad.
- e) Respuesta interinstitucional desde el sistema penitenciario.

Para efectos de estimación se considera un consumo promedio de cupones de combustible mensual de aproximadamente 110, con un costo por cupón de ₡5,150.0.

Es importante considerar que el incremento tan importante que ha experimentado el precio de la gasolina de más del 55% desde diciembre de 2004 a agosto 2006, aproximadamente un 49% entre el año 2005 y agosto de 2006, ha implica un incremento en este consumo.

Se prevé que esta tendencia continúe por lo que es muy posible que ese consumo promedio se incremente aún más.

Para efectos ilustrativos, se presenta un cuadro con el comportamiento del precio de la gasolina super de febrero 2005 a agosto 2006:

**CUADRO 25  
VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA GASOLINA  
EN COLONES CORRIENTES  
2005-2006**

Fecha de cambio	Precio 1/	VARIAC %	VARIAC. ACUM.
04 DE FEBRERO, 2005	370,0	4%	
24 DE MARZO, 2005	381,0	3%	
30 DE ABRIL, 2005	420,0	10%	
10 DE MAYO, 2005	424,0	1%	
20 DE MAYO, 2005	399,0	-6%	
08 DE JULIO, 2005	399,0	0%	
12 DE JULIO, 2005	394,0	-1%	
19 DE AGOSTO, 2005	434,0	10%	
07 DE SETIEMBRE DE 2005	434,0	0%	
23 DE SETIEMBRE DE 2005	479,0	10%	
29 DE OCTUBRE DE 2005	504,0	5%	
09 DE NOVIEMBRE DE 2005	458,0	-9%	
11 DE NOVIEMBRE DE 2005	458,0	0%	
17 DE NOVIEMBRE DE 2005	461,0	1%	
30 DE NOVIEMBRE DE 2005	441,0	-4%	
22 DE DICIEMBRE DE 2005	422,0	-4%	
26 DE ENERO DE 2006	428,2	1%	
17 DE FEBRERO DEL 2006	459,2	7%	
03 DE MARZO DEL 2006	433,6	-6%	
29 DE MARZO DEL 2006	433,6	0%	
01 DE ABRIL DEL 2006	447,0	3%	
13 DE MAYO DEL 2006	497,7	11%	
04 DE JULIO DEL 2006	527,3	6%	
15 DE JULIO DEL 2006	546,2	4%	
10 DE AGOSTO DE 2006	568,2	4%	
18 DE AGOSTO DE 2006	568,2	0%	
30 DE AGOSTO DE 2006	551,2	-3%	49%

1/ Precio para consumidor final según estadísticas de RECOPE.

A nivel de programa, según prorrateo, se tiene la siguiente estimación de recursos para la subpartida "Combustibles y lubricantes":

PROGRAMA	MONTO (EN MILES DE ¢)
PROG 1	2.719,2
PROG 2	3.399,0
PROG 3	679,8
<b>TOTAL</b>	<b>6.798.0</b>



En la subpartida “Productos Farmacéuticos y Medicinas” se presupuesta ¢300.0 miles para la compra de algunos medicamentos básicos que se mantienen en los botiquines ubicados en las oficinas del ICD.

La subpartida “Tintas, Pinturas y Diluyentes” tiene especial relevancia dado que en ella se considera el contenido presupuestario para la compra de cartuchos de tinta, tonner y otros insumos necesarios para la operativa institucional. Es importante señalar que una parte importante del material y documentos, así como las invitaciones que son aportadas en capacitaciones, se diseña e imprime internamente, por lo que insumos como los mencionados son de mucho uso.

#### *3.3.4.2. Alimentos y Productos Agropecuarios:*

Dentro de este grupo, se presupuestan ¢1,574.6 miles, los que se ubican en su totalidad en la subpartida “Alimentos y Bebidas” .

Se incluye en esta subpartida la estimación de recursos para la compra de productos alimenticios (café, agua, azúcar, galletas y bocadillos) a utilizar en reuniones de seguimiento de casos y de coordinación así como capacitaciones realizadas en las oficinas del Instituto. Previendo este último caso, la subpartida se financia con fuentes como intereses sobre dineros decomisados y comisos.

En la siguiente tabla se detalla la estimación efectuada en esta subpartida, según programa:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO (en miles de ¢)</b>
PROG. 1	500,0
PROG. 2	704,7
PROG. 3	369,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.574,6</b>

Dentro del programa 1 se incorporan ¢100.0 miles para la Auditoría Interna, conforme requerimiento.

#### *3.3.4.3. Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento*

Representa el 4% de la partida Materiales y Suministros. En su totalidad es financiado con Transferencias de Gobierno.

En este grupo se incluyen aquellas subpartidas relacionadas con la compra de diferentes materiales (eléctricos, metálicos, de plástico, etc.) que se utilizan para efectuar reparaciones menores o mantenimiento al edificio.

Cabe mencionar que, con el fin de reducir los costos, la mayoría de reparaciones que se efectúan en el edificio, son realizados por funcionarios del Ministerio de la Presidencia, o del ICD, por lo que para efectuar esas labores de mantenimiento o reparación, es necesario comprar los materiales.

A nivel de programa el detalle se presenta en la siguiente tabla:

<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO (en miles de ¢)</b>
PROG. 1	900,0
PROG. 2	250,0
PROG. 3	
<b>TOTAL</b>	<b>1.150,0</b>

#### *3.3.4.4. Herramientas, Repuestos y Accesorios*

Representa un 9% del total de recursos destinados a la partida y son financiados en su totalidad con Transferencia de Gobierno.

Un 77% del total de recursos estimados en el grupo, se destinarán a posibilitar la compra de “Repuestos y Accesorios”. Lo anterior, dado que, la mayor parte del mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla institucional que no está en garantía, es efectuado por funcionarios con especialidad en mecánica. De esta manera, se reducen los costos, y a la vez se puede brindar un servicio de reparación más oportuno.

Los recursos estimados en “Herramientas” también están dirigidos a facilitar las reparaciones y mantenimientos básicos tanto en el mismo edificio, como en los activos institucionales, principalmente vehículos.

#### *3.3.4.5. Útiles, Materiales y Suministros Diversos:*

Este grupo representa el 36% de la partida, constituyéndose en el segundo en importancia.

Se presupuestan en este grupo ¢10,415.0 miles, de los cuales el 97% se financian con Transferencias de Gobierno.

A nivel de grupo, el 60% del contenido se dirige la subpartida “Productos de papel, cartón e impresos”, pues a través de ésta se financia la compra del papel utilizado institucionalmente tanto para la operativa diaria como para la impresión de algunos documentos que se utilizan en capacitaciones, coordinaciones u otros.

En la subpartida “Útiles y materiales de oficina y cómputo”, se brinda el contenido presupuestario para la compra de artículos para realizar labores de oficina y de cómputo, tales como: bolígrafos, discos compactos, lápices, engrapadoras, reglas, borradores, clips, perforadoras, tiza, cintas adhesivas, etc.

En “Útiles y Materiales de Limpieza” se otorga contenido para la adquisición de productos que se utilizan en el aseo de las instalaciones.

En el resto de subpartidas del grupo, se presupuestan sumas de poca significancia, por lo que se procede a señalar de manera general, que a través de ellas se estima la adquisición de artículos menores dirigidos a la seguridad ocupacional así como de algunos útiles utilizados para dar atención en reuniones, como por ejemplo vasos, tasas, azucareras, etc.

El detalle a nivel del programa de los recursos estimados en este grupo, se presenta en la siguiente tabla:

PROGRAMA	MONTO (EN MILES DE ₡)
PROG 1	6.080,0
PROG 2	3.335,0
PROG 3	1.000,0
<b>TOTAL</b>	<b>10.415,0</b>

### 3.3.5.- Bienes Duraderos:

#### 3.3.5.1 *Maquinaria, equipo y mobiliario*

En el grupo denominado “Maquinaria, Equipo y Mobiliario”, se concentra el 100% de los recursos destinados a esta partida, que son de poca importancia dentro del presupuesto institucional, pues, apenas absorben el 0.4% del mismo.

Es importante dejar constancia en el presente documento que, evidentemente, cualquier institución requiere de sumas importantes en partidas como la indicada, de manera que pueda ir actualizando el equipo que cae en desuso por mal estado o por obsolescencia. Sin embargo, existe como limitante la escasez de recursos que imposibilitan incluso presupuestar sumas mínimas.

Por otro lado, entre la acciones de mayor relevancia por el impacto que generan en los entes represivos (Policía Control de Drogas, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial), se puede citar el apoyo que se brinda adquiriendo equipo que luego les es prestado o donado, y que dirigirán a la lucha contra el narcotráfico, el lavado de activos y el control y fiscalización de precursores.

Esta actividad se realiza enmarcada dentro de las potestades que le confiere la Ley 8204 al ICD al establecer como una de sus funciones “*Diseñar, programar, coordinar y apoyar planes contra lo siguiente: 1. El consumo y tráfico ilícito de drogas, con el propósito de realizar una intervención conjunta y efectiva. 2. El lavado de dinero producto de la actividad delictiva del narcotráfico y de otros delitos graves. 3. El desvío de precursores y químicos esenciales hacia la actividad delictiva del narcotráfico*”.

De igual manera, se indica que el ICD debe “Financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto”.

Pese a la necesidad evidente de equipo que facilite las labores de seguimiento e investigación que realizan estos entes en materia de los delitos señalados, lo cierto es que los recursos previstos se hacen insuficientes ante tanta necesidad.

En la partida “Sumas sin Asignación Presupuestaria” se incluyen ¢1,300.0 miles en vista de que se presentaba un exceso en el límite de gasto presupuestario asignado para el año 2007.

Así, considerando la limitaciones antes señaladas en la partida se incluyen ¢4,033.5 miles, de los cuales, ¢3,450.0 se financian con intereses sobre dineros decomisados y comisos y que se destinarán a apoyar a los entes represivos ya comentados.

### 3.3.6. Transferencias Corrientes:

Se presupuestan en la partida la suma de ¢43,423.2 miles.

**CUADRO 26  
DETALLE DE LA PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
POR PROGRAMA Y SUBPARTIDA  
EN MILES DE COLONES Y PORCENTAJES**

CONCEPTO	PROG. 1	PROG. 3	TOTAL	COMP. %	
				PROG. 1	PROG. 3
TOTAL	152,8	43.270,4	43.423,2	100%	100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	152,8	43.270,4	43.423,2	100%	100%
Transferencias corrientes al Gobierno Central	152,8	-	152,8	100%	0%
Transferencias corrientes a Instituciones Desc. no Empresariales		43.270,4	43.270,4	0%	100%



La mayor parte de ellas, ¢43.270,4 miles (el 99.6%), se financian con intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos.

#### *3.3.6.1. Transferencias corrientes al Gobierno Central:*

De acuerdo al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado (Decreto 31527-H), las instituciones deberán realizar un traslado de los intereses generados en la cuentas aprobadas por la Tesorería Nacional, al Fondo General.

Se presupuestan así, los recursos que deberán ser trasladados a esa cuenta, y que se generan por saldos mínimos que se mantienen en la cuenta 229431-1. Para mayor detalle, revisar los cálculos y supuestos planteados en el apartado 2.2.2.2 de este documento.

#### *3.3.6.2. Transferencias Corrientes al Sector Público:*

De acuerdo al artículo 100 de la Ley 8204, el ICD debe diseñar el Plan Nacional sobre Drogas y coordinar las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes.

Para el cumplimiento de lo anterior, la misma Ley 8204 señala entre las funciones atinentes las siguientes:

*“f) Financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto.(...)”*

*i) Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas y la legislación correspondiente, para formular estrategias y recomendaciones, sin perjuicio de las atribuciones del IAFA.”*

Para lo anterior, en los artículos 85 y 87 se establece que de la suma total generada por inversiones de dineros decomisados y los comisos, se destine “..el sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA”.

Para calcular esta transferencia se parte de la estimación de los ingresos por concepto de intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos para el año 2007. Para mayor detalle revisar el apartado 2.2.2 y 2.2.3 de este documento.



**CUADRO 27**  
**DETALLE PARA EL CÁLCULO DE LAS TRANSFERENCIAS**  
**A REALIZAR AL IAFA EN EL 2007**  
**EN MILES DE COLONES**

CONCEPTO	MONTO
<b><u>Intereses Sobre Inversiones</u></b>	
En dólares	77.456.0
En colones	37.620.0
Intereses en cuenta corriente 1/	1.527.9
<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b>116.603.9</b>
<b>COMISOS</b>	
En dólares	13.323.4
En colones	14.307.4
<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b>27.630.8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>144.234.8</b>
<u>30% Transferencia al IAFA</u>	<u>43.270.4</u>

1/ Intereses de la cuenta corriente donde se depositan los recursos que se generan por la aplicación de los artículos 85 y 87 de la Ley 8204.

Es importante indicar que las transferencias que realiza el ICD al IAFA, están excluidos del límite de gasto presupuestario.

### 3.3.7.- Cuentas Especiales:

Se presupuestan en esta partida la suma de ¢73,848.1 miles.

En su totalidad, esos recursos estimados tienen como fuente de financiamiento, intereses sobre inversiones de dineros decomisados y comisos.

El 2% del total de la partida se destinarán a financiar el rubro Gastos Confidenciales, la parte restante se asigna al grupo "Sumas sin asignación presupuestaria":

En el cuadro siguiente se muestra el detalle según programa financiado con los recursos específicos que establecen los artículos 85 y 87 de la Ley 8204:

**CUADRO 28  
DETALLE DE LA PARTIDA CUENTAS ESPECIALES  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
EN MILES DE COLONES**

CONCEPTO	30% PROG. REPRESIVOS	10% ASEG. Y MANT.	60% PROG. PREVENT IVOS	TOTAL	COMP. %			
					30% PROG. REPRESI VOS	10% ASEG. Y MANT.	60% PROG. PREVENT IVOS	TOTAL
TOTAL	28.187,0	7.460,6	38.200,6	73.848,1	100%	100%	100%	100%
CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	1.327,7	-	-	1.327,7	5%	0%	0%	2%
Gastos confidenciales	1.327,7	-	-	1.327,7	5%	0%	0%	2%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	26.859,3	7.460,6	38.200,6	72.520,4	95%	100%	100%	98%
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	26.859,3	7.460,6	38.200,6	72.520,4	95%	100%	100%	98%

**3.3.7.1. Cuentas Especiales Diversas:**

Contempla este grupo los recursos para posibilitar el pago de “Gastos Confidenciales” a los diferentes entes represivos con los que coordina el Instituto.

El ICD tiene un papel muy importante en materia de represión, al constituirse en el portavoz del estado en lo que respecta a la elaboración y coordinación de la política oficial tendiente a reducir el fenómeno de la droga.

Por otro lado, como reiteradamente se ha señalado, entre las funciones que el artículo 100 de la Ley le otorga al Instituto, se encuentra la de financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito.

De igual manera se destaca la función de “Apoyar a la actividad policial en materia de drogas”.

Considerando lo anterior, en el PAO 2007 se incorporó el objetivo siguiente: “Apoyar la gestión de entes represivos con el propósito de facilitarles el alcance de los objetivos por ellos definidos para el período” Como apoyo a la gestión se comprenderá: compra de equipo, otorgamiento de gastos confidenciales, pago de seguros de vehículos prestados, mantenimiento de equipo prestado, servicios de destrucción de droga, entre otros.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley, el Instituto puede destinar a hasta un 20% de sus recursos financieros a gastos confidenciales, en atención a la naturaleza de sus funciones en el área represiva.

Pese a que originalmente se debieron presupuestar ¢4,327.0 miles<sup>3</sup> en esta subpartida, en el presente documento se incorpora únicamente ¢1,327.7 miles, ubicando la parte restante en el grupo "Sumas sin Asignación Presupuestaria", dadas las limitaciones que impone el límite de gasto presupuestario.

### 3.3.7.2. Sumas sin Asignación Presupuestaria:

Las limitaciones del gasto señaladas en el oficio STAP-764-06, implicó que algunos de los recursos que tienen un fin específico porque son generados por inversiones financieras de dineros decomisados y/o por comisos, se debieran ubicar en la subpartida "Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria", por cuanto éstas, de acuerdo con el artículo 2 del decreto 32270-H debe excluirse del límite de gasto presupuestario, es decir, no forman parte de él.

Así es importante dejar constancia que los recursos aquí ubicados no pueden ser ejecutados desde esa subpartida y que serán trasladados a aquellas en que si sea posible, en el momento en que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria apruebe la ampliación en el límite de gasto.

A continuación se presenta un detalle a nivel de subpartida del destino que eventualmente tendría esos recursos, por programa presupuestario:

**CUADRO 29**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**MONTOS UBICADOS EN EL GRUPO "SUMAS**  
**SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**SEGÚN DESTINO PREVISTO**  
**EN MILES DE COLONES**

	30% PORG. REPRISIVOS	10% ASEG. Y MANT.	30% PROG. PREV.	TOTAL
<b>SERVICIOS</b>	4.000,0	7.300,5	36.200,0	47.500,5
Publicidad y propaganda	-	-	1.700,0	1.700,0
Impresión, encuadernación y otros	-	-	32.500,0	32.500,0
Servicios generales	-	7.300,5		7.300,5
Otros servicios de gestión y apoyo	1.500,0	-		1.500,0
Viáticos dentro del país	1.000,0	-		1.000,0
Actividades de capacitación	1.000,0	-	2.000,0	3.000,0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,0	-		500,0

<sup>3</sup> Este monto corresponde al 20% del 30% dirigido a programas represivos, por concepto de intereses, y comisos que se efectuarán en el año 2007.



	30% PORG. REPRESIVOS	10% ASEG. Y MANT.	30% PROG. PREV.	TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		160,1	2.000,6	2.160,6
Alimentos y bebidas		-	1.000,6	1.000,5
Herramientas e instrumentos		160,1		160,1
Productos de papel, cartón e impresos		-	1.000,0	1.000,0
<b>BIENES DURADEROS</b>	1.300,0			1.300,0
Equipo de comunicación	1.000,0			1.000,0
Equipo y mobiliario de oficina	300,0			300,0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	18.560,0			18.560,0
Transferencias corrientes a organismos internacionales	18.560,0			18.560,0
Gastos confidenciales	2.999,3			2.999,3
<b>TOTAL</b>	<b>26.859,3</b>	<b>7.460,6</b>	<b>38.200,6</b>	<b>72.520,4</b>

### 3.4.- Límite de Gasto Presupuestario:

De acuerdo con el Decreto N°32973-H (Directrices de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, según corresponda cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el Año 2007), publicado en la Gaceta N°64 de 30 de marzo de 2006, el *“gasto presupuestario de las entidades públicas, para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo del 10% con respecto al gasto presupuestario máximo autorizado para el año 2006, según artículo 1º del Decreto Ejecutivo N°32270-H y sus reformas... del cual se deducirán las ampliaciones a dicho gasto que corresponden a gastos no recurrentes... Los montos autorizados resultantes serán comunicados por la STAP a más tardar el 28 de abril del 2006”*

Mediante oficio STAP-764-06 la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dispone que ese límite será para el caso del ICD de  $\text{¢}808,300.0$  miles.

De esta suma, de acuerdo con las Directrices de Política Presupuestaria deberán deducirse sumas como sumas sin asignación presupuestaria, recursos que se transfieren al Fondo general, Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social, Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de capitalización, montos asignados a cumplir con lo señalados en las leyes 7972 y 7600, recursos a transferir a la Comisión Nacional de Emergencias y para el caso específico del ICD, Transferencia realizada al IAFA.

Considerando las exclusiones indicadas, en el siguiente cuadro se presenta el cálculo del mismo, observándose que se cumple con él. Es decir, el gasto presupuestario estimado para el año 2007, está dentro del límite presupuestario dispuesto por la STAP.



**CUADRO 30**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**LÍMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO 2007**  
**EN MILLONES DE COLONES**

CONCEPTO	MONTO
<b><u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u></b>	<b><u>1.030.743,5</u></b>
<b><u>EXCLUSIONES</u></b>	
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	51.848,6
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	2.802,6
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	26.625,0
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8.407,9
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16.815,8
Transferencias al IAFA	43.270,4
Transferencias al Gobierno central	152,8
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	72.520,4
<b>TOTAL</b>	<b>222.443,5</b>
GASTO LIMITADO	808.300,0
LÍMITE DE GASTO (SEGÚN STAP-0764-06)	808.300,0
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0,0</b>